



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

386 Orden de 30 de diciembre de 2014, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la rehabilitación de edificios incluidos en el Área de Regeneración y Renovación Urbana del Centro Urbano de Lorca. 1150

387 Orden de 30 de diciembre de 2014, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la reconstrucción de viviendas incluidas en el Área de Regeneración y Renovación Urbana del Centro Urbano de Lorca. 1162

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

388 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 1175

### III. Administración de Justicia

#### Primera Instancia número Dos de Murcia

389 Juicio verbal 1.947/2013. 1177

#### Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Uno de Murcia

390 Vacaciones 917/2014. 1178

391 Despido/ceses en general 560/2014. 1180

392 Procedimiento ordinario 193/2014. 1181

393 Procedimiento ordinario 710/2014. 1183

394 Procedimiento ordinario 726/2014. 1185

395 Procedimiento ordinario 847/2014. 1187

#### Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Tres de Murcia

396 Despido/ceses en general 969/2013. 1189

#### Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Cuatro de Murcia

397 Despido/ceses en general 847/2014. 1190

398 Despido objetivo individual 695/2014. 1192

399 Despido/ceses en general 587/2014. 1194

BORM

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cinco de Murcia**

400	Procedimiento ordinario 746/2014.	1195
401	Despido/ceses en general 702/2014.	1197

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Seis de Murcia**

402	Despido/ceses en general 790/2014.	1199
403	Procedimiento ordinario 91/2013.	1201
404	Seguridad Social 787/2014.	1203

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Siete de Murcia**

405	Despido/ceses en general 801/2014.	1205
406	Modificación sustancial condiciones laborales 777/2014.	1207

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Ocho de Murcia**

407	Seguridad Social 606/2013.	1209
408	Despido objetivo individual 861/2014.	1211

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia  
De lo Social número Tres de Murcia**

409	Ejecución de títulos judiciales 236/2014.	1213
410	Ejecución de títulos judiciales 228/2014.	1216

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia  
De lo Social número Cuatro de Murcia**

411	Ejecución de títulos judiciales 220/2014.	1218
-----	---	------

**De lo Social número Seis de Alicante**

412	Procedimiento 1.133/2012.	1221
-----	---------------------------	------

**IV. Administración Local****Abarán**

413	Anuncio de adjudicación declarando desierto el expediente de contrato de suministro eléctrico en baja tensión en régimen de mercado libre a los edificios e instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Abarán.	1222
-----	--	------

**Beniel**

414	Anuncio sobre delegaciones.	1223
-----	-----------------------------	------

**Campos del Río**

415	Aprobación del padrón de suministro de agua potable y saneamiento sexto bimestre 2014.	1224
-----	--	------

**Caravaca de la Cruz**

416	Exposición de la Cuenta General del ejercicio 2013.	1225
-----	---	------

**Cartagena**

417	Anuncio de formalización de contrato de servicio de prevención ajeno para la vigilancia de la salud.	1226
-----	--	------

**Cieza**

418	Anuncio de licitación de las obras de reposición de aceras en la Avenida de Azorín.	1227
-----	---	------

**Lorca**

- 419 Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal General para el ejercicio 2015 y la plantilla de personal. 1229
- 420 Sometimiento al trámite de información pública previa de la modificación del convenio urbanístico para la obtención de un equipamiento y un aprovechamiento privado de uso público en desarrollo del PERI de la Iglesia del Carmen. 1237

**Mazarrón**

- 421 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. 1238

**Moratalla**

- 422 Aprobación inicial del Plan Parcial y Programa de Actuación del sector Los Carreños de Moratalla. 1239
- 423 Notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador 42/14 por infracción al ordenanza de residuos urbanos y limpieza viaria de Moratalla. 1240

**Murcia**

- 424 Concejalía de Urbanismo y Vivienda. Inadmisión de recurso extraordinario de revisión. Expte. 1.982/09-DU. 1241
- 425 Licitación del servicio de almacenamiento y distribución de publicaciones de la Concejalía de Cultura. Expte. 99/2014. 1242
- 426 Anuncio para la licitación de contrato de las obras de renovación de pavimentos en Casillas y Cobatillas. Expte. 569/2014. 1244
- 427 Licitación de las obras de renovación asfáltica en varias calles, Sangonera la Verde. Murcia. Expte. 570/2014. 1246
- 428 Anuncio para la licitación de contrato de obras. "Renovación asfáltica en calle Río Quípar y otras, Barriomar. Murcia". Expte. 571/2014. 1248
- 429 Anuncio para la licitación de contrato de obras. "Cimbrado de acequia Beniaján y otra. Murcia". Expte. 572/2014. 1250
- 430 Licitación del suministro de complementos para la ampliación de medidas técnicas, equipamiento escénico, platea, instrumentos y elementos de seguridad que completan la dotación técnica del auditorio y escuela de música de Guadalupe. Expte. 482/2014. 1252
- 431 Licitación de las obras de renovación asfáltica en calle Pino y otras, Santo Ángel. Murcia. Expte. 554/2014. 1254
- 432 Anuncio para la licitación de las obras de renovación asfáltica en Vereda Muñoz y otras, El Esparragal. Murcia. Expte. 556/2014. 1256
- 433 Anuncio para la licitación de las obras de renovación asfáltica en calle Pueblos Hispánicos y otras, Guadalupe. Murcia. Expte. 557/2014. 1258
- 434 Licitación de las obras de renovación asfáltica en Vereda de Enmedio, Nieves y Los Vitos, El Raal. Murcia. Expte. 558/2014. 1260
- 435 Anuncio para la licitación de las obras de pavimentación del entorno de la capilla barroca, Pasos de Santiago-Acisclo Diaz. Murcia. Expte. 582/2014. 1262
- 436 Notificación por comparecencia. Expte. 1.638/2014-Sanidad. 1264

**Santomera**

- 437 Aprobación definitiva de la modificación de crédito 19/2014. 1265

**V. Otras Disposiciones y Anuncios****Comunidad de Regantes "Virgen del Rosario", Barinas**

- 438 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 1266

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**386 Orden de 30 de diciembre de 2014, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la rehabilitación de edificios incluidos en el Área de Regeneración y Renovación Urbana del Centro Urbano de Lorca.**

El artículo 3 del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, establece que para financiar las actuaciones contempladas en los Programas de fomento de la regeneración y renovación urbanas será precisa la celebración de acuerdos específicos entre el Ministerio competente en materia de vivienda y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la participación de los Ayuntamientos en cuyo término municipal se vaya a actuar. Dichos acuerdos tendrán lugar en el marco de las comisiones bilaterales de seguimiento del Plan.

En cumplimiento de lo anterior, con fecha 23 octubre de 2014 se ha suscrito Acuerdo de la Comisión Bilateral, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana de Lorca, entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca.

Este Acuerdo se suscribe con las condiciones particulares de los ámbitos y actuaciones objeto del programa establecidos en el artículo 27 del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril.

Una vez suscrito el citado Acuerdo, la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de vivienda, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, correspondiendo a la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio la propuesta y ejecución del Gobierno en dicha materia, de conformidad con el Decreto 45/2014, de 14 de abril, de Consejo de Gobierno por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que, con carácter previo al otorgamiento de subvenciones, deban ser aprobadas las bases reguladoras de la concesión.

Para dar cumplimiento a dicho artículo, la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio ha aprobado mediante Orden de 22 de diciembre de 2014, las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la Regeneración y Renovación Urbana del Centro Urbano de Lorca (B.O.R.M. n.º 297 de 27 de diciembre de 2014) que adaptan sus disposiciones a la normativa vigente en materia de subvenciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

**Dispongo:**

**Artículo 1. Objeto y régimen jurídico.**

1. Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones, destinadas a financiar la rehabilitación de edificios incluidos en el Área de Regeneración y Renovación Urbana del Centro Urbano de Lorca, declarada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El procedimiento de esta convocatoria se rige, por lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2014 de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la Regeneración y Renovación Urbana del Centro Urbano de Lorca, en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en lo que resulte de aplicación por el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de Fomento del alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, el Convenio de colaboración suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Fomento, con fecha 26 de septiembre de 2014 y el Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrado el 23 de octubre de 2014, relativo al área de regeneración y renovación urbanas de Lorca.

**Artículo 2.- Crédito presupuestario.**

1. La presente convocatoria de ayudas para la realización de obras de rehabilitación de edificios y viviendas incluidas en el Área de Regeneración y Renovación Urbana de Lorca (ARRU-LORCA), se tramita mediante expediente de gasto anticipado, ascendiendo el importe del gasto autorizado para la concesión de las correspondientes subvenciones a la cantidad de 571.429,25 euros con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.786.61 en el proyecto de gastos 42892, y a la cantidad de 200.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.786.61 en el proyecto de gastos 36965, del estado de gastos del presupuesto del ejercicio 2015.

2. La cuantía total máxima que figura tendrá carácter estimado, por lo que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

3. Las subvenciones se tramitarán hasta el agotamiento del gasto autorizado o hasta 335 actuaciones, entendiéndose por actuación cada una de las viviendas que constituye el edificio rehabilitado.

**Artículo 3. Actuaciones subvencionables.**

1. Serán actuaciones subvencionables la rehabilitación de un máximo de 335 viviendas, incluidas en edificios plurifamiliares y de una sola vivienda, ejecutándose obras de mantenimiento e intervención en instalaciones fijas, equipamientos propios y elementos comunes, a fin de adecuarlos a la normativa vigente.

Estas obras de rehabilitación podrán ser actuaciones nuevas o en curso.

2. No se admitirán obras finalizadas antes de la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

#### **Artículo 4.- Cuantía de la subvención.**

1. La cuantía máxima de las ayudas se determinará atendiendo al coste subvencionable de la actuación, y no podrán exceder del 35% del mismo.

2. La cuantía máxima de las ayudas será:

- Por parte del Estado hasta 11.000 euros por cada vivienda incluida en el edificio objeto de rehabilitación.

- Por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia será el 35% de la ayuda estatal que corresponda.

#### **Artículo 5. Beneficiarios.**

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas quienes asuman la responsabilidad de la ejecución integral del ámbito de actuación, ya sean las propias Administraciones Públicas, los propietarios únicos de edificios de viviendas, las comunidades de propietarios, las agrupaciones de comunidades de propietarios y los consorcios y entes asociativos de gestión.

2. Cuando la ejecución de la actuación corresponda a varios beneficiarios, la ayuda se distribuirá en proporción al coste asumido por cada uno.

3. No podrán obtener financiación quienes se hayan beneficiado, dentro del ámbito de actuación, de las ayudas del programa de rehabilitación edificatoria, ni quienes hayan obtenido ayudas en planes anteriores de vivienda por el mismo objeto.

#### **Artículo 6. Solicitud de la ayuda, lugar y plazo de presentación.**

1. Para concurrir a esta convocatoria será necesario presentar solicitud debidamente formalizada y firmada por la persona que actúe en representación de la comunidad de propietarios o agrupación de comunidades, o que solicite la ayuda como propietario único del edificio, dirigida a la Consejería competente en materia de vivienda, acompañada de la documentación requerida que se indica en el artículo 7 de esta orden.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería competente en materia de Vivienda, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. La presentación de la solicitud implica la plena aceptación de las condiciones previstas en la presente convocatoria.

#### **Artículo 7.- Documentación.**

A fin de acreditar y verificar la concurrencia y el cumplimiento de las circunstancias y requisitos exigidos en la presente Orden, para la concesión de la ayuda, se deberá aportar la siguiente documentación original o fotocopia compulsada:

a) Modelo de solicitud debidamente firmada y cumplimentada, según formulario previsto en la presente convocatoria.

b) Copia del CIF de la Comunidad de propietarios, o agrupación de comunidades, del consorcio o entes asociativos de gestión, en su caso, o del NIF, en el caso de propietario único de edificios de viviendas.

c) Acuerdo de la Comunidad de Propietarios o agrupación de comunidades, del consorcio o entes asociativos de gestión, en su caso, para solicitar la subvención, y autorización al representante para que actúe en nombre de estos, según el modelo previsto en el Anexo adjunto.

d) Escritura pública de división horizontal del edificio en el que figure la superficie de las viviendas.

e) Referencia catastral del edificio para el que se solicita la ayuda de rehabilitación.

f) Informe de Evaluación, debidamente cumplimentado y suscrito por técnico competente, según el modelo previsto en el anexo II del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, en tanto no se apruebe la normativa autonómica correspondiente que lo desarrolle.

En el caso de que las obras se hayan iniciado con anterioridad a la publicación de la correspondiente convocatoria, y el informe de evaluación del edificio se haya suscrito con posterioridad al inicio de obras, se deberá presentar un informe complementario del técnico redactor del proyecto o del informe de evaluación de edificio en el que se acredite el estado previo del edificio, con relación a las partes del mismo objeto de la solicitud, en los mismos términos de lo exigido en el modelo de informe de evaluación del edificio contenido en el anexo II del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril.

g) Proyecto de rehabilitación suscrito por el técnico competente, en el que consten los costes de ejecución por contrata, excluidos impuestos, tasas y tributos, en el caso de obra mayor.

h) Una memoria descriptiva y el presupuesto de ejecución material, los gastos de contrata, desglosado por capítulos y unidades de obra, firmado por la propiedad y contratista o técnico competente, en el caso de obra menor.

i) Presupuesto en el que se podrán incluir los honorarios profesionales, costes notariales y de registro y gastos generales y de gestión no incluidos en el proyecto o memoria, excluidos impuestos, tasas y tributos.

j) Certificados de empadronamiento que acrediten que al menos el 60% de los propietarios o arrendatarios residen de manera habitual en las viviendas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 27.1b) del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril.

k) Declaración responsable en virtud de lo que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el modelo previsto en el Anexo correspondiente.

l) Certificado de los 24 dígitos correspondientes al código internacional de cuenta cliente (IBAN) del solicitante.

#### **Artículo 8.- Procedimiento y plazo de resolución.**

1. El órgano instructor de la convocatoria será la Subdirección General competente en materia de Vivienda, o persona en quien delegue.

2. El procedimiento para la concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y será el regulado en la Orden de 22 de diciembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras de la

convocatoria de subvenciones destinadas a la Regeneración y Renovación Urbana del Centro Urbano de Lorca y en la presente Orden.

3. Una vez evaluadas las solicitudes por la Comisión de valoración, deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano evaluador, formulará la propuesta de resolución.

4. Una vez aprobada la propuesta de resolución, la concesión o denegación de la subvención se realizará, en los términos del artículo 19 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante Orden motivada de la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda, o persona en quien delegue, que pondrá fin a la vía administrativa.

5. Las Resoluciones del procedimiento serán notificadas individualmente a los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo Común.

6. El plazo máximo para resolver y notificar será de 4 meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, establecido en el artículo 6.3 de la presente Orden.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

7. Frente a la citada Orden cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la previa interposición del Recurso de reposición, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 9.- Comisión de valoración.**

La Comisión de valoración, órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estará presidida por el titular de la Dirección General competente en materia Vivienda o persona en quien delegue, e integrada por un mínimo de 3 miembros más, designados por su titular, de entre el personal de la Dirección General competente en materia de Vivienda, actuando uno de ellos en calidad de secretario.

#### **Artículo 10.- Criterios de valoración.**

Las subvenciones se otorgarán mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, según el orden de presentación de solicitudes para la presente convocatoria.

#### **Artículo 11.- Subsanción de solicitudes.**

Si la solicitud presentada de la ayuda, no reuniera los requisitos previstos o la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles subsane las deficiencias detectadas o aporte la documentación necesaria, advirtiéndole que de no cumplir con dicho requerimiento en los términos previstos, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **Artículo 12.- Obligaciones de los beneficiarios.**

Serán obligaciones de los beneficiarios:

a) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

b) Con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, deberá acreditar que no tiene deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, salvo que estén suspendidas o garantizadas.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que lleve a cabo el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control que puedan realizar los órganos competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones.

d) Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

### **Artículo 13.- Plazo de ejecución.**

El plazo de ejecución de las actuaciones será como máximo hasta el 30 de septiembre de 2016.

### **Artículo 14.- Pago de la ayuda.**

1. El pago de las ayudas reconocidas se efectuará, dependiendo del tipo de actuación, del siguiente modo:

a) Para obras mayores, se efectuará un pago adelantado del 80% de la subvención previa presentación de la siguiente documentación:

- La licencia municipal que sea precisa para ejecutar la correspondiente actuación de rehabilitación u obra nueva.

- Certificado de inicio de obra correspondiente a la licencia municipal anterior realizado por el técnico director de obra.

El 20% restante de la subvención se abonará una vez aportado por el beneficiario el certificado final de obra firmado por el técnico director de la misma, y previa justificación de la subvención conforme a lo establecido en el artículo 15.1a).

b) Para obras menores, se efectuará un pago único por el importe total de la subvención, previa justificación de la misma conforme a lo establecido en el artículo 15.1.b).

2. Por parte de la Dirección General competente en materia de vivienda se realizará visita de inspección para la comprobación de la finalización de las obras con carácter previo al pago total de la subvención.

**Artículo 15.- Justificación de las ayudas.**

1. La justificación de las ayudas reconocidas se efectuará del siguiente modo:

a) Para obras mayores, el beneficiario presentará como justificantes fotocopia compulsada de la/s factura/s y de los justificantes de pago de todos los costes y gastos incluidos en el presupuesto protegido de acuerdo con la normativa aplicable.

b) Para las obras menores, el beneficiario presentará fotocopia compulsada de la/s factura/s y de los justificantes de pago de todos los costes y gastos incluidos en el presupuesto protegido de acuerdo con la normativa aplicable, así como la licencia municipal que sea precisa para ejecutar la correspondiente actuación y el certificado o declaración de inicio de obra.

2. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

3. La justificación se realizará en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de ejecución, y siempre antes del 31 de octubre de 2016.

**Disposición final primera. Impugnación**

Contra la presente disposición, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o directamente, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente disposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa así como los recursos, que, de acuerdo con la legislación vigente se estimen convenientes.

**Disposición final segunda. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, a 30 de diciembre de 2014.—El Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Francisco M. Bernabé Pérez.



**Región de Murcia**  
Consejería de Fomento,  
Obras Públicas y Ordenación del Territorio



Plaza Santoña, 6  
30071 - Murcia

Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo

**SOLICITUD DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS INCLUIDOS  
EN EL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL CENTRO URBANO DE LORCA**

Reguladas a través de la Orden de 22 de diciembre de 2014 de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio por la que se aprueban las bases reguladoras, y Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_ de Convocatoria

**1. DATOS DEL SOLICITANTE**

D.....	N.I.F.....
DOMICILIO (a efectos de notificación) Calle: .....	
Localidad / Municipio: .....	C.P.: ..... Provincia: .....
Teléfono: ..... Móvil ..... E-mail: .....	

**REPRESENTANTE LEGAL DE :**

Comunidad de Propietarios / Agrupación de Comunidades / Administración Pública / Consorcios / Ente asociativo de gestión: ..... con CIF .....
--

Propietario único de edificios (persona física): .....
..... con NIF/NIE .....

**2. DIRECCIÓN DEL INMUEBLE A REHABILITAR:**

Calle: .....	Nº .....
Bloque.....Portal.....	Localidad / Municipio:..... C.P.: .....

**3. FECHA DE INICIO DE LA ACTUACIÓN:**

..... de ..... de 20.....
---------------------------

**SOLICITA:**

Que tenga por presentado este escrito con los documentos que lo acompañan y previos los trámites reglamentarios, le sean concedidas ayudas y el pago de las mismas en la cuenta que se indica, para LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS INCLUIDOS EN EL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL CENTRO URBANO DE LORCA:

IBAN		Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta															
<b>E</b>	<b>S</b>																			

Los datos de carácter personal de esta solicitud y sus documentos anexos se incluyen en un fichero público titularidad del Secretario General de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, responsable del fichero con la finalidad de gestionar este procedimiento. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por solicitante mediante escrito dirigido al Responsable del Fichero, a la dirección postal, Plaza Santoña nº 6, 30071 – Murcia.

**AUTORIZO** a la Consejería competente en materia de Vivienda a obtener, de forma electrónica o por otros medios, de esta Administración Pública, de otras Administraciones o Entes, los datos personales y documentos necesarios para la tramitación de este procedimiento, de acuerdo con el artículo 6 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

**NO AUTORIZO** a la Consejería competente en materia de Vivienda a obtener, de forma electrónica o por otros medios, de esta Administración Pública, de otras Administraciones o Entes, los datos personales y documentos necesarios para la tramitación de este procedimiento, de acuerdo con el artículo 6 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos **Y ME OBLIGO A APORTARLOS AL PROCEDIMIENTO.**

En ....., a ..... de ..... de 20.....  
Firma

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO**



Región de Murcia

Consejería de Fomento,

Obras Públicas y Ordenación del Territorio



Plaza Santoña, 6

30071 - Murcia

Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo

## DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA PRESENTE SOLICITUD

Esta solicitud se presenta acompañada (debidamente reseñados los recuadros que correspondan) de los documentos siguientes:

- 1. Modelo de solicitud debidamente firmada y cumplimentada, según formulario previsto en la presente convocatoria.
- 2. Copia del CIF de la Comunidad de propietarios, o agrupación de comunidades, del consorcio o entes asociativos de gestión, en su caso, o del NIF, en el caso de propietario único de edificios de viviendas.
- 3. Acuerdo de la Comunidad de Propietarios o agrupación de comunidades, en su caso, para solicitar la subvención, y autorización al representante para que actúe en nombre de la comunidad de propietarios, agrupación de comunidades, según el modelo previsto en el Anexo adjunto.
- 4. Escritura pública de división horizontal del edificio, en el que figure la superficie de cada una de las viviendas.
- 5. Referencia catastral del edificio para el que se solicita la ayuda de rehabilitación.
- 6. Informe de Evaluación, debidamente cumplimentado y suscrito por técnico competente, según el modelo previsto en el anexo II del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, en tanto no se apruebe la normativa autonómica correspondiente que lo desarrolle.  
En el caso de que las obras se hayan iniciado con anterioridad a la publicación de la correspondiente convocatoria, y el informe de evaluación del edificio se haya suscrito con posterioridad al inicio de obras, se deberá presentar un informe complementario del técnico redactor del proyecto o del informe de evaluación de edificio en el que se acredite el estado previo del edificio, con relación a las partes del mismo objeto de la solicitud, en los mismos términos de lo exigido en el modelo de informe de evaluación del edificio contenido en el anexo II del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril.
- 7. Proyecto de rehabilitación suscrito por el técnico competente, en el que consten los costes de ejecución por contrata, excluidos impuestos, tasas y tributos, en el caso de obra mayor.
- 8. Una memoria descriptiva y el presupuesto de ejecución material, los gastos de contrata, desglosado por capítulos y unidades de obra, firmado por la propiedad y contratista o técnico competente, en el caso de obra menor.
- 9. Presupuesto en el que se podrán incluir los honorarios profesionales, costes notariales y de registro y gastos generales y de gestión no incluidos en el proyecto o memoria, excluidos impuestos, tasas y tributos.
- 10. Certificados de empadronamiento que acrediten que al menos el 60% de los propietarios o arrendatarios residen de manera habitual en las viviendas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 27.1b) del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril.
- 11. Declaración responsable en virtud de lo que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el modelo previsto en el Anexo correspondiente.
- 12. Certificado de los 24 dígitos correspondientes al código internacional de cuenta cliente (IBAN) del solicitante.



Región de Murcia

Consejería de Fomento,

Obras Públicas y Ordenación del Territorio



Plaza Santoña, 6  
30071 - Murcia

Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo

**ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D <sup>a</sup> .....	N.I.F.....
REPRESENTANTE LEGAL DE (Comunidad de Propietarios / Agrupación de Comunidades / Administración Pública /	
Consortios / Ente asociativo de gestión / Propietario único de edificios): .....	
..... con CIF/NIF.....	

Que como beneficiario/s de las ayudas al amparo de la Orden de...de .. de 20 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

- No ha recibido subvención para la misma actuación para la que se solicita esta ayuda.
- No estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en concreto:
  - o No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
  - o No haber solicitado la declaración de concurso, ni haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, ni hallarse declarados en concurso, ni estar sujetos a intervención judicial o ni haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
  - o No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
  - o No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
  - o Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determina reglamentariamente.
  - o No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
  - o Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen, en su caso.
  - o No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

Los datos de carácter personal de esta solicitud y sus documentos anexos se incluyen en un fichero público titularidad del Secretario General de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, responsable del fichero con la finalidad de gestionar este procedimiento. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por solicitante mediante escrito dirigido al Responsable del Fichero, a la dirección postal, Plaza Santoña nº 6, 30071 – Murcia.

**AUTORIZO** a la Consejería competente en materia de Vivienda a obtener, de forma electrónica o por otros medios, de esta Administración Pública, de otras Administraciones o Entes, los datos personales y documentos necesarios para la tramitación de este procedimiento, de acuerdo con el artículo 6 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

**NO AUTORIZO** a la Consejería competente en materia de Vivienda a obtener, de forma electrónica o por otros medios, de esta Administración Pública, de otras Administraciones o Entes, los datos personales y documentos necesarios para la tramitación de este procedimiento, de acuerdo con el artículo 6 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos **Y ME OBLIGO A APORTARLOS AL PROCEDIMIENTO.**

**TODO LO EXPUESTO CONSTITUYE DECLARACIÓN FIRME QUE JURA/PROMETE BAJO SU ENTERA RESPONSABILIDAD**

En ....., a..... de ..... de 20.....  
Firma

**A LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO**



**Región de Murcia**

Consejería de Fomento,

Obras Públicas y Ordenación del Territorio



Plaza Santoña, 6  
30071 - Murcia

Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo

**ANEXO II: DECLARACIÓN DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS/  
ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES**

El/la Secretario/a D./D<sup>a</sup>.....  
de la Comunidad de propietarios/ Agrupación de Comunidades  
..... con  
CIF.....,

**CERTIFICA**

Que, en sesión celebrada el día..... de..... de 20..., la  
Junta de Propietarios adopta por mayoría los siguientes acuerdos:

**1º.- Solicitar la concesión de ayuda a la Comunidad Autónoma de la  
Región de Murcia, destinadas a la rehabilitación de edificios incluidos en  
el Área de Regeneración y Renovación Urbana del centro urbano de  
Lorca.**

**2º.-Autorizar a D./D<sup>a</sup> .....  
para que actúe en nombre y representación de la Comunidad de  
propietarios/Agrupación de Comunidades para tramitar la solicitud de  
ayudas.**

Firma del Presidente

Firma del Secretario



Región de Murcia

Consejería de Fomento,

Obras Públicas y Ordenación del Territorio



Plaza Santoña, 6  
30071 - Murcia

Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo

### ANEXO III: SOLICITUD DE ABONO DE AYUDA

Una vez concedida la Subvención para la rehabilitación de edificios, en virtud de la Orden de .....de.... de 20..., de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la rehabilitación de edificios incluidos en el Área de Regeneración y Renovación Urbana del Centro Urbano de Lorca,

#### SOLICITO

El pago de la subvención, como beneficiario de las ayudas para reconstrucción:

1. En caso de obra mayor:

**Del 80 % anticipado**, para lo que aporto la siguiente documentación:

- La licencia municipal que sea precisa para ejecutar la correspondiente actuación de obra nueva.
- Certificado de inicio de obra correspondiente a la licencia municipal anterior realizado por el técnico director de obra.

**Del 20% restante**, para lo que aporto la siguiente documentación:

- Certificado final de obra firmado por el técnico competente.
- Facturas y justificantes de pago.

2. En caso de obra menor:

- La licencia municipal que sea precisa para ejecutar la correspondiente actuación de obra nueva.
- Certificado o declaración de inicio de obra correspondiente a la licencia municipal anterior.
- Facturas y justificantes de pago.

En .....a.....de.....de 201....

Firma

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**387 Orden de 30 de diciembre de 2014, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la reconstrucción de viviendas incluidas en el Área de Regeneración y Renovación Urbana del Centro Urbano de Lorca.**

El artículo 3 del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, establece que para financiar las actuaciones contempladas en los Programas de fomento de la regeneración y renovación urbanas será precisa la celebración de acuerdos específicos entre el Ministerio competente en materia de vivienda y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la participación de los Ayuntamientos en cuyo término municipal se vaya a actuar. Dichos acuerdos tendrán lugar en el marco de las comisiones bilaterales de seguimiento del Plan.

En cumplimiento de lo anterior, con fecha 23 octubre de 2014 se ha suscrito Acuerdo de la Comisión Bilateral, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana de Lorca, entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca.

Este Acuerdo se suscribe con las condiciones particulares de los ámbitos y actuaciones objeto del programa establecidos en el artículo 27 del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril.

Una vez suscrito el citado Acuerdo, la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de vivienda, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, correspondiendo a la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio la propuesta y ejecución del Gobierno en dicha materia, de conformidad con el Decreto 45/2014, de 14 de abril, de Consejo de Gobierno por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que, con carácter previo al otorgamiento de subvenciones, deban ser aprobadas las bases reguladoras de la concesión.

Para dar cumplimiento a dicho artículo, la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio ha aprobado mediante Orden de 22 de diciembre de 2014, las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la Regeneración y Renovación Urbana del Centro Urbano de Lorca (B.O.R.M. n.º 297, de 27 de diciembre de 2014) que adaptan sus disposiciones a la normativa vigente en materia de subvenciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

**Dispongo:**

**Artículo 1. Objeto y régimen jurídico.**

1. Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones, destinadas a financiar la renovación de viviendas que han sido o deban ser demolidas como consecuencia de los daños sufridos tras el terremoto, siempre que dispongan de la correspondiente declaración de ruina y orden de demolición o informe técnico municipal favorable a la demolición por la existencia de daños relevantes como consecuencia del terremoto.

2. El procedimiento de esta convocatoria se rige, por lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2014 de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la Regeneración y Renovación Urbana del Centro Urbano de Lorca, en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en lo que resulte de aplicación por el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de Fomento del alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, el Convenio de colaboración suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Fomento, con fecha 26 de septiembre de 2014 y el Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrado el 23 de octubre de 2014, relativo al área de regeneración y renovación urbanas de Lorca.

**Artículo 2.- Crédito presupuestario.**

1. La presente convocatoria de ayudas para la realización de obras de reconstrucción de edificios y viviendas incluidas en el Área de Regeneración y Renovación Urbana de Lorca (ARRU-LORCA), se tramita mediante expediente de gasto anticipado, ascendiendo el importe del gasto autorizado para la concesión de las correspondientes subvenciones a la cantidad de 2.220.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.786.61 en el proyecto de gastos 42892, del estado de gastos del presupuesto del ejercicio 2015.

2. La cuantía total máxima que figura tendrá carácter estimado, por lo que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

3. Las subvenciones se tramitarán hasta el agotamiento del gasto autorizado o del número de actuaciones, con un máximo de 74 viviendas a reconstruir.

**Artículo 3. Actuaciones subvencionables.**

1. Serán actuaciones subvencionables la edificación de un máximo de 74 viviendas, con calificación energética mínima tipo "B", en sustitución de otras previamente demolidas, incluidas en el ámbito del Área de Regeneración y

Renovación Urbana del Centro Urbano de Lorca, declarada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Estas obras de reconstrucción podrán ser actuaciones nuevas o en curso.

2. No se admitirán obras finalizadas antes de la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

#### **Artículo 4.- Cuantía de la subvención.**

1. La cuantía máxima de las ayudas, se determinará atendiendo al coste subvencionable de la actuación, y no podrá exceder del 35% del mismo.

2. La cuantía máxima de estas ayudas será de 30.000 euros por cada vivienda construida en sustitución de otra previamente demolida.

#### **Artículo 5. Beneficiarios.**

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas quienes asuman la responsabilidad de la ejecución integral del ámbito de actuación, ya sean las propias Administraciones Públicas, los propietarios únicos de edificios de viviendas, las comunidades de propietarios, las agrupaciones de comunidades de propietarios y los consorcios y entes asociativos de gestión.

2. Cuando la ejecución de la actuación corresponda a varios beneficiarios, la ayuda se distribuirá en proporción al coste asumido por cada uno.

3. No podrán obtener financiación quienes se hayan beneficiado, dentro del ámbito de actuación, de las ayudas del programa de rehabilitación edificatoria, ni quienes hayan obtenido ayudas en planes anteriores de vivienda por el mismo objeto.

#### **Artículo 6. Solicitud de la ayuda, lugar y plazo de presentación.**

1. Para concurrir a esta convocatoria será necesario presentar solicitud debidamente formalizada y firmada por la persona que actúe en representación de la comunidad de propietarios o agrupación de comunidades, o que solicite la ayuda como propietario único del edificio, dirigida a la Consejería competente en materia de vivienda, acompañada de la documentación requerida que se indica en el artículo 7 de esta orden.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería competente en materia de Vivienda, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. La presentación de la solicitud implica la plena aceptación de las condiciones previstas en la presente convocatoria.

#### **Artículo 7.- Documentación.**

A fin de acreditar y verificar la concurrencia y el cumplimiento de las circunstancias y requisitos exigidos en la presente Orden, para la concesión de la ayuda, se deberá aportar la siguiente documentación original o fotocopia compulsada:

a) Modelo de solicitud debidamente firmada y cumplimentada, identificando las viviendas para las que se solicita ayuda, según formulario previsto en la presente convocatoria.

b) Copia del CIF de la Comunidad de propietarios, o agrupación de comunidades, del consorcio o entes asociativos de gestión, en su caso, o del NIF, en el caso de propietario único de edificios de viviendas.

c) Acuerdo de la Comunidad de Propietarios o agrupación de comunidades, del consorcio o entes asociativos de gestión, en su caso, para solicitar la subvención, y autorización al representante para que actúe en nombre de estos, según el modelo previsto en el Anexo adjunto.

d) Escritura pública de división horizontal del edificio demolido o a demoler, en el que figure la superficie de cada una de las viviendas.

e) Referencia catastral del inmueble y de cada una de las viviendas por las que se solicita la ayuda para la reconstrucción.

f) Informe de declaración de ruina, orden de demolición o informe técnico municipal favorable a la demolición por la existencia de daños relevantes como consecuencia del terremoto.

g) Proyecto de reconstrucción del inmueble suscrito por el técnico competente, en el que figuren los costes de ejecución por contrata del inmueble, excluidos impuestos, tasas y tributos, así como la repercusión de estos costes por cada una de las viviendas para las que se solicita ayuda.

h) Presupuesto en el que se podrán incluir los honorarios profesionales, gastos notariales y de registro y gastos generales y de gestión no incluidos en el proyecto, excluidos impuestos, tasas y tributos, así como la repercusión de estos gastos por cada una de las viviendas para las que se solicita ayuda, firmado por el solicitante.

i) Compromiso de que al menos el 60% de la edificabilidad resultante, se va a destinar a uso residencial de vivienda habitual, al amparo de lo dispuesto en el artículo 27.1b) del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, firmado por el solicitante.

i) Declaración responsable en virtud de lo que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el modelo previsto en el Anexo correspondiente, firmada por el solicitante.

k) Certificado de los 24 dígitos correspondientes al código internacional de cuenta cliente (IBAN) del solicitante.

#### **Artículo 8.- Procedimiento y plazo de resolución.**

1. El órgano instructor de la convocatoria será la Subdirección General competente en materia de Vivienda, o persona en quien delegue.

2. El procedimiento para la concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y será el regulado en la Orden de 22 de diciembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la Regeneración y Renovación Urbana del Centro Urbano de Lorca y en la presente Orden.

3. Una vez evaluadas las solicitudes por la Comisión de valoración, deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano evaluador, formulará la propuesta de resolución.

4. Una vez aprobada la propuesta de resolución, la concesión o denegación de la subvención se realizará, en los términos del artículo 19 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante

Orden motivada de la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda, o persona en quien delegue, que pondrá fin a la vía administrativa.

5. Las Resoluciones del procedimiento serán notificadas individualmente a los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo Común.

6. El plazo máximo para resolver y notificar será de 4 meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, establecido en el artículo 6.3 de la presente Orden.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

7. Frente a la citada Orden cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la previa interposición del Recurso de reposición, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 9.- Comisión de valoración.**

La Comisión de valoración, órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estará presidida por el titular de la Dirección General competente en materia Vivienda o persona en quien delegue, e integrada por un mínimo de 3 miembros más, designados por su titular, de entre el personal de la Dirección General competente en materia de Vivienda, actuando uno de ellos en calidad de secretario.

#### **Artículo 10.- Criterios de valoración.**

Las subvenciones se otorgarán mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, según el orden de presentación de solicitudes para la presente convocatoria.

#### **Artículo 11.- Subsanación de solicitudes.**

Si la solicitud presentada de la ayuda, no reuniera los requisitos previstos o la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles subsane las deficiencias detectadas o aporte la documentación necesaria, advirtiéndole que de no cumplir con dicho requerimiento en los términos previstos, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.**

Serán obligaciones de los beneficiarios:

a) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

b) Con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, deberá acreditar que no tiene deudas tributarias en período ejecutivo de pago

con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, salvo que estén suspendidas o garantizadas.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que lleve a cabo el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control que puedan realizar los órganos competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones.

d) Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

#### **Artículo 13.- Plazo de ejecución.**

El plazo de ejecución de las actuaciones será como máximo hasta el 30 de septiembre de 2016.

#### **Artículo 14.- Pago de la ayuda.**

1.- El pago de las ayudas reconocidas se efectuará, del siguiente modo:

a) Se efectuará un pago adelantado del 80% de la subvención previa presentación de la siguiente documentación:

- La licencia municipal que sea precisa para ejecutar la correspondiente actuación de rehabilitación u obra nueva.

- Certificado de inicio de obra correspondiente a la licencia municipal anterior realizado por el técnico director de obra.

El 20% restante de la subvención se abonará una vez aportado por el beneficiario el certificado final de obra firmado por el técnico director de la misma, y previa justificación de la subvención conforme a lo establecido en el artículo 15.

2. Por parte de la Dirección General competente en materia de vivienda se realizará visita de inspección para la comprobación de la finalización de las obras con carácter previo al pago total de la subvención.

#### **Artículo 15.- Justificación de las ayudas.**

1. Para la justificación de las ayudas reconocidas el beneficiario presentará como justificantes fotocopia compulsada de la/s factura/s y de los justificantes de pago de todos los costes y gastos incluidos en el presupuesto protegido de acuerdo con la normativa aplicable.

2. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

3. La justificación se realizará en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de ejecución, y siempre antes del 31 de octubre de 2016.

**Disposición final primera. Impugnación**

Contra la presente disposición, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o directamente, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente disposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa así como los recursos, que, de acuerdo con la legislación vigente se estimen convenientes.

**Disposición final segunda. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, a 30 de diciembre de 2014.—El Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Francisco M. Bernabé Pérez.



**Región de Murcia**  
Consejería de Fomento,  
Obras Públicas y Ordenación del Territorio



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE FOMENTO

Plaza Santoña, 6  
30071 - Murcia

Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo

**SOLICITUD DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS INCLUIDAS  
EN EL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL CENTRO URBANO DE LORCA**

Reguladas a través de la Orden de 22 de diciembre de 2014 de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio por la que se aprueban las bases reguladoras, y Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_ de Convocatoria

**1. DATOS DEL SOLICITANTE**

D..... N.I.F.....  
DOMICILIO (a efectos de notificación) Calle: .....  
Localidad / Municipio: ..... C.P.: ..... Provincia: .....  
Teléfono: ..... Móvil ..... E-mail: .....

**REPRESENTANTE LEGAL DE :**

Comunidad de Propietarios / Agrupación de Comunidades / Administración Pública / Consorcios / Ente asociativo de gestión:  
..... con CIF .....

Propietario único de edificios (persona física): .....  
..... con NIF/NIE .....

**2. DIRECCIÓN DEL INMUEBLE DEMOLIDO:**

Calle: ..... Nº .....  
Localidad / Municipio:..... C.P.: .....

**3. FECHA DE INICIO DE LA ACTUACIÓN:**

..... de ..... de 20.....

**SOLICITA:**

Que tenga por presentado este escrito con los documentos que lo acompañan y previos los trámites reglamentarios, le sean concedidas ayudas y el pago de las mismas en la cuenta que se indica, para LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS INCLUIDAS EN EL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL CENTRO URBANO DE LORCA (Según anexo de relación de viviendas):

IBAN		Entidad			Sucursal			D.C.		Cuenta							
E	S																

Los datos de carácter personal de esta solicitud y sus documentos anexos se incluyen en un fichero público titularidad del Secretario General de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, responsable del fichero con la finalidad de gestionar este procedimiento. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por solicitante mediante escrito dirigido al Responsable del Fichero, a la dirección postal, Plaza Santoña nº 6, 30071 – Murcia.

**AUTORIZO** a la Consejería competente en materia de Vivienda a obtener, de forma electrónica o por otros medios, de esta Administración Pública, de otras Administraciones o Entes, los datos personales y documentos necesarios para la tramitación de este procedimiento, de acuerdo con el artículo 6 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

**NO AUTORIZO** a la Consejería competente en materia de Vivienda a obtener, de forma electrónica o por otros medios, de esta Administración Pública, de otras Administraciones o Entes, los datos personales y documentos necesarios para la tramitación de este procedimiento, de acuerdo con el artículo 6 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos **Y ME OBLIGO A APORTARLOS AL PROCEDIMIENTO.**

En ....., a..... de ..... de 20.....  
Firma

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO**



Región de Murcia

Consejería de Fomento,

Obras Públicas y Ordenación del Territorio



Plaza Santoña, 6  
30071 - Murcia

Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo

## DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA PRESENTE SOLICITUD

Esta solicitud se presenta acompañada (debidamente reseñados los recuadros que correspondan) de los documentos siguientes:

- 1. Modelo de solicitud debidamente firmada y cumplimentada, identificando las viviendas para las que se solicita ayuda, según formulario previsto en la presente convocatoria.
- 2. Copia del CIF de la Comunidad de propietarios, o agrupación de comunidades, del consorcio o entes asociativos de gestión, en su caso, o del NIF, en el caso de propietario único de edificios de viviendas.
- 3. Acuerdo de la Comunidad de Propietarios o agrupación de comunidades, en su caso, para solicitar la subvención, y autorización al representante para que actúe en nombre de la comunidad de propietarios, agrupación de comunidades, según el modelo previsto en el Anexo adjunto.
- 4. Escritura pública de división horizontal del edificio demolido o a demoler, en el que figure la superficie de cada una de las viviendas.
- 5. Referencia catastral del inmueble y de cada una de las viviendas por las que se solicita la ayuda para la reconstrucción.
- 6. Informe de declaración de ruina, orden de demolición o informe técnico municipal favorable a la demolición por la existencia de daños relevantes como consecuencia del terremoto.
- 7. Proyecto de reconstrucción del inmueble suscrito por el técnico competente, en el que figuren los costes de ejecución por contrata del inmueble, excluidos impuestos, tasas y tributos, así como la repercusión de estos costes por cada una de las viviendas para las que se solicita ayuda.
- 8. Presupuesto en el que se podrán incluir los honorarios profesionales, gastos notariales y de registro y gastos generales y de gestión no incluidos en el proyecto, excluidos impuestos, tasas y tributos, así como la repercusión de estos gastos por cada una de las viviendas para las que se solicita ayuda, firmado por el solicitante
- 9. Compromiso de que al menos el 60% de la edificabilidad resultante, se va a destinar a uso residencial de vivienda habitual, al amparo de lo dispuesto en el artículo 27.1b) del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, firmado por el solicitante.
- 9. Declaración responsable en virtud de lo que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el modelo previsto en el Anexo correspondiente, firmada por el solicitante.
- 10. Certificado de los 24 dígitos correspondientes al código internacional de cuenta cliente (IBAN) del solicitante.





**Región de Murcia**  
Consejería de Fomento,  
Obras Públicas y Ordenación del Territorio



Plaza Santoña, 6  
30071 - Murcia

Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo

**ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D <sup>a</sup> .....	N.I.F.....
REPRESENTANTE LEGAL DE (Comunidad de Propietarios / Agrupación de Comunidades / Administración Pública /	
Consortios / Ente asociativo de gestión / Propietario único de edificios): .....	
..... con CIF/NIF.....	

Que como beneficiario/s de las ayudas al amparo de la Orden de...de .. de 20 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

- No ha recibido subvención para la misma actuación para la que se solicita esta ayuda.
- No estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en concreto:
  - o No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
  - o No haber solicitado la declaración de concurso, ni haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, ni hallarse declarados en concurso, ni estar sujetos a intervención judicial o ni haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
  - o No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
  - o No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
  - o Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determina reglamentariamente.
  - o No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
  - o Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen, en su caso.
  - o No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

Los datos de carácter personal de esta solicitud y sus documentos anexos se incluyen en un fichero público titularidad del Secretario General de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, responsable del fichero con la finalidad de gestionar este procedimiento. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por solicitante mediante escrito dirigido al Responsable del Fichero, a la dirección postal, Plaza Santoña nº 6, 30071 – Murcia.

**AUTORIZO** a la Consejería competente en materia de Vivienda a obtener, de forma electrónica o por otros medios, de esta Administración Pública, de otras Administraciones o Entes, los datos personales y documentos necesarios para la tramitación de este procedimiento, de acuerdo con el artículo 6 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

**NO AUTORIZO** a la Consejería competente en materia de Vivienda a obtener, de forma electrónica o por otros medios, de esta Administración Pública, de otras Administraciones o Entes, los datos personales y documentos necesarios para la tramitación de este procedimiento, de acuerdo con el artículo 6 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos **Y ME OBLIGO A APORTARLOS AL PROCEDIMIENTO.**

**TODO LO EXPUESTO CONSTITUYE DECLARACIÓN FIRME QUE JURA/PROMETE BAJO SU ENTERA RESPONSABILIDAD**

En ....., a..... de ..... de 20.....  
Firma

**A LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO**



**Región de Murcia**  
Consejería de Fomento,  
Obras Públicas y Ordenación del Territorio



Plaza Santoña, 6  
30071 - Murcia

Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo

**ANEXO II: DECLARACIÓN DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS/ ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES**

El/la Secretario/a D./D<sup>a</sup>..... de la Comunidad de propietarios/ Agrupación de Comunidades ..... con CIF.....,

**CERTIFICA**

Que, en sesión celebrada el día..... de..... de 20..., la Junta de Propietarios adopta por mayoría los siguientes acuerdos:

**1º.- Solicitar la concesión de ayuda a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, destinadas a la reconstrucción de viviendas incluidas en el Área de Regeneración y Renovación Urbana del centro urbano de Lorca.**

**2º.-Autorizar a D./D<sup>a</sup> ..... para que actúe en nombre y representación de la Comunidad de propietarios/Agrupación de Comunidades para tramitar la solicitud de ayudas.**

Firma del Presidente

Firma del Secretario



**Región de Murcia**  
Consejería de Fomento,  
Obras Públicas y Ordenación del Territorio



Plaza Santoña, 6  
30071 - Murcia

Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo

### ANEXO III: SOLICITUD DE ABONO DE AYUDA

Una vez concedida la Subvención para la reconstrucción de viviendas, en virtud de la Orden de .....de..... de 20..., de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la reconstrucción de inmuebles incluidos en el Área de Regeneración y Renovación Urbana del Centro Urbano de Lorca,

#### SOLICITO

El pago de la subvención, como beneficiario de las ayudas para reconstrucción:

- Del 80 % anticipado**, para lo que aporto la siguiente documentación:
  - La licencia municipal que sea precisa para ejecutar la correspondiente actuación de obra nueva.
  - Certificado de inicio de obra correspondiente a la licencia municipal anterior realizado por el técnico director de obra.
- Del 20% restante**, para lo que aporto la siguiente documentación:
  - Certificado final de obra firmado por el técnico competente.
  - Facturas y justificantes de pago.

En .....a.....de.....de 201....

Firma

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### **388 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT236/2014

Denunciado: GUADATRAN, S.COOP.LTDA.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DOCTOR MARAÑON Nº 5

46920 MISLATA (VALENCIA)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, DESDE VALENCIA A LAS TORRES DE COTILLAS (MU) NO ACREDITANDO LA POSESION DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Art. 4 Orden FOM/734/07 Art. 147 LOTT Art. 119 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.8 LOTT

Sanción: 201 Euros

Fecha Denuncia: 26/09/2013

Matrícula: 8231-CWW

Liquidación: 1404509910391030227720145101

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6. Murcia.



Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, 13 de enero de 2015.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Murcia

**389 Juicio verbal 1.947/2013.**

N.I.G.: 30030 42 1 2013 0022325

Juicio verbal 1947/2013

Sobre: Otras materias.

Demandante: Financiera El Corte Inglés, E.F.C., S.A.

Procurador: Antonio de Vicente y Villena.

Demandado: Darío Mansilla Banegas.

#### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En Murcia, a 28 de octubre de 2014.

Vistos por mí Yolanda Pérez Vega, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta Ciudad, los presentes autos de juicio verbal, tramitado en este Juzgado con el número 1947/13 a instancias de la sociedad Financiera El Corte Inglés, E.F.C., S.A., representada por el Procurador Antonio de Vicente y Villena y defendida por el Abogado Antonio García Nogués, contra Darío Mansilla Banegas declarado en rebeldía; que tiene por objeto la reclamación de cantidad.

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Antonio de Vicente y Villena en nombre y representación de la mercantil "Financiera El Corte Inglés, E.F.C., S.A.", se condena a Darío Mansilla Banegas al pago de la cantidad de dos mil trescientos sesenta y nueve euros y cincuenta y nueve céntimos de euro (2.369.59 euros), así como a los intereses legales correspondientes desde la fecha de presentación de la demanda hasta el completo pago y al abono de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes y a la demandada en la forma dispuesta en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, indicando que la misma es firme al no ser susceptible de recurso de apelación (artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Darío Mansilla Banegas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Murcia, a 28 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Uno de Murcia

**390 Vacaciones 917/2014.**

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento vacaciones 917/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Josefa Corbalán Martínez contra la empresa Construcciones y Urbanizaciones Hermanos Hernández S.L., Estación de Servicio Ntra. Sra. de los Ángeles S.L., Fogasa, sobre vacaciones, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Acuerdo:**

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 18/2/2015 a las 11:00 horas en la Sala de Vistas nº 1, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día a las 11:10 horas en la Sala de Vistas n.º 2, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí segundo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el art. 23 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS

Ad cautelam, cítese a las empresas demandadas a través de edictos.

Y para que sirva de citación en legal forma a Construcciones y Urbanizaciones Hermanos Hernández S.L., Estación de Servicio Ntra. Sra. de los Ángeles S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 7 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Uno de Murcia

**391 Despido/ceses en general 560/2014.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 560/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Ricardo Cifuentes Palacios contra la empresa Magar Servicios Personalizados, S.L., Magasegur S.L., Magar Sección 2, S.L., Administración Concursal de Magar Sección 2 S.L, Administración Concursal Magar Servicios Personalizados S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Diligencia de ordenación**

Secretaria Judicial Sra. D.<sup>a</sup> Isabel María de Zarandieta Soler.

En Murcia, a 8 de enero de 2015.

Los anteriores escritos presentados con fecha 30/12/14 por D. José García Antón, en representación de la parte actora, únense a los autos de su razón, se tiene por hechas las manifestaciones en cuanto al escrito de aclaración, debiendo la parte reproducir la aclaración en el acto de juicio conforme a lo dispuesto en el art. 85.1 de la LJS., y de su contenido dese copia a las partes demandadas.

En cuanto a los escritos de ampliación subjetiva de demanda se tiene por ampliada la demanda frente a la Administración Concursal de Magar Sección 2 S.L., Administración Concursal de Magar Servicios Personalizados S.L., y frente a la empresa Magasegur S.L., a quienes se citará al acto del juicio que viene señalado para el próximo día 2/02/15 a las 10:40 horas en la Sala de Vistas n.º 1 para el acto de conciliación y en caso de no avenencia el mismo día a las 10:50 horas en la Sala de Vistas n.º 6 para el acto del juicio, con entrega de copia de la demanda y de los escritos de ampliación.

Ad cautelam, cites a Megasegur S.L., por medio de edictos.

Y para que sirva de citación en legal forma a Magasegur S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 8 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Uno de Murcia

**392 Procedimiento ordinario 193/2014.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento procedimiento ordinario 193/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonio Belmonte Gambín contra la empresa Martínez y Riquelme S.A., Riquelmar S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Parte dispositiva**

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 10/6/2015 a las 09:15 en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 10/6/2015 a las 09:30 del mismo día, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 002 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Notifíquese a las partes, sirviendo la presente resolución de notificación en forma a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Martínez y Riquelme S.A., Riquelmar S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 8 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Uno de Murcia

#### **393 Procedimiento ordinario 710/2014.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 710/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Alejandro Martínez Martínez contra la empresa Comarth Engineering, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 03-05-2016 a las 10.25 horas de su mañana en al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 10.40 horas de su mañana, en al acto de juicio ante el Magistrado.
- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí ha lugar a lo solicitado conforme al Art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (Art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el Art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la

parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por presentada la documentación que acompaña a la demanda, únase a los autos de su razón, sin perjuicio de que deba la parte proponerla en el acto de juicio como medio de prueba del que intentará valerse.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del Art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, Art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, Art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Comarth Engineering, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 8 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Uno de Murcia

**394 Procedimiento ordinario 726/2014.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 726/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ana López López contra la empresa Winner Marketing S.L.U., Fogasa Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Parte dispositiva**

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 15/3/2016 a las 10.35 horas en Sala de Vistas N.º 1, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 15/3/2016 a las 10:50 horas en Sala de Vistas N.º 2, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Sobre la prueba de interrogatorio cítese al Legal Representante de la mercantil demandada, el cual deberá comparecer, a tal efecto, al acto de juicio, bien personalmente o bien a través de persona especialmente apoderada para absolver posiciones en nombre de aquélla, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS

Notifíquese a las partes, sirviendo la presente resolución de notificación en forma a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono,

fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Winner Marketing S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 4 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Uno de Murcia

**395 Procedimiento ordinario 847/2014.**

N.I.G.: 30030 44 4 2014 0006918

Procedimiento Ordinario 847/2014

Sobre Ordinario

Demandante: Domingo Moreno Riquelme

Abogada: María Concepción Miralles García

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Martínez y Riquelme, S.A.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 847/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Domingo Moreno Riquelme contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Martínez y Riquelme, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Parte dispositiva**

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 27/01/2016 a las 09.15 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, acto que se celebrara en la Sala de Audiencia número Uno, y a las 09.30 horas del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio, que se celebrara en la Sala de Audiencia número Dos.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

A los otrosíes:

Sobre la prueba de interrogatorio cítese al Legal Representante de la mercantil demandada, el cual deberá comparecer, a tal efecto, al acto de juicio, bien personalmente o bien a través de persona especialmente apoderada para absolver posiciones en nombre de aquélla, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Sobre la prueba documental, requiérase a la demandada a fin de aportar los documentos que se indican en el correspondiente otrosí de la demanda, bajo apercibimiento de poder estimar ciertas las alegaciones que se efectúen de adverso respecto del contenido de tales documentos; sin que lo acordado signifique la admisión de dichas pruebas, ya que las mismas deberán ser propuestas en forma en el propio acto de juicio y en su caso, el/la juez acordar su admisión (Art. 87 de la LPL).

Notifíquese a las partes, con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, y encontrándose la Mercantil; Martínez y Riquelme, S.A., En situación de baja en la Seguridad Social cítese Ad Cautelam mediante edictos, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Martínez y Riquelme, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Tres de Murcia

#### **396 Despido/ceses en general 969/2013.**

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP Social del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 969/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonio Javier Sánchez Ruiz contra la empresa Octesa, Organismo Técnico de Control, S.A., Fogasa, sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Diligencia de ordenación**

Secretaria Judicial Sra. doña María del Carmen Ortiz Garrido

En Murcia a dos de julio de dos mil catorce.

Visto el estado de las presentes actuaciones se procede a fijar un nuevo señalamiento de juicio para el día 19-01-15 a las 11:05 horas para la celebración de la conciliación previa en la sala de vistas n.º 1 y, en su caso, a las 11:15 horas para la celebración del juicio en la sala de vistas n.º 3, acuerdo:

Citar a las partes con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Estando la mercantil demandada en ignorado paradero, cítese por edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Octesa, Organismo Técnico de Control, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 2 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cuatro de Murcia

**397 Despido/ceses en general 847/2014.**

N.I.G.: 30030 44 4 2014 0006888

Despido/Ceses En General 847/2014

Procedimiento Origen: 847/14

Sobre Despido

Demandante: Aníbal Dos Santos Rosalino Malaquías

Abogado: Manuel Lorente Sánchez

Demandado: Transportes Frigoríficos San Telmo, S.L., Alba Fresh Line, S.L., Transportes Frigoríficos Alborán, S.L., Transportes Salinas Hermanos, S.A., Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Alianza Fresh Line, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 847/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Aníbal Dos Santos Rosalino Malaquías contra la empresa Transportes Frigoríficos San Telmo, S.L., Alba Fresh Line, S.L., Transportes Frigoríficos Alborán, S.L., Transportes Salinas Hermanos, S.A., Alianza Fresh Line, S.L., y Fogasa, sobre extinción de la relación laboral y reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 12/03/2015 a las 10:15 horas en AV. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 10:30 horas del mismo día, en AV. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 006 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de las demandadas, ha lugar a lo solicitado conforme al Art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (Art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el Art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento

Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del Art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, Art. 53 de la LJS.

Recábase información de situación de las empresas a través de la TGSS y la existencia de posibles administradores a través del Registro Mercantil. Ad cautelam procédase a la citación de las mercantiles demandadas mediante edictos.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, Art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Transportes Frigoríficos San Telmo, S.L., Alba Fresh Line, S.L., Transportes Frigoríficos Alborán, S.L., Transportes Salinas Hermanos, S.A., Aníbal Dos Santos Rosalino Malaquías, Alianza Fresh Line, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cuatro de Murcia

**398 Despido objetivo individual 695/2014.**

NIG: 30030 44 4 2014 0005693

N28150

Despido objetivo individual 695/2014

Procedimiento origen: 695/14

Sobre: Despido

Demandante: Mariano Mula Pérez de Tudela

Demandado/s: Electricidad La Hoya S.A., Fogasa Fogasa, Administración Concursal de Electricidad La Hoya S.A.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 695/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mariano Mula Pérez de Tudela contra la empresa Electricidad La Hoya S.A., Fogasa, y Administración Concursal de Electricidad La Hoya S.A, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Parte dispositiva**

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 12/03/2015 a las 09:55 horas en la Sala de Vistas n.º 1 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 10:10 horas del mismo día, en la Sala de Vistas n.º 6 ante el Magistrado-Juez al acto de juicio.
- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como

ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de concedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de los documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requírase a la demandada para que aporten los documentos solicitados en el primer otrosí digo de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Recábase información de situación de empresa a través de la TGSS y la existencia de posibles administradores a través del Registro Mercantil. Ad cautelam procédase a la citación de la mercantil demandada mediante edictos.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Electricidad La Hoya S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cuatro de Murcia

**399 Despido/ceses en general 587/2014.**

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Francisco Martínez Martínez contra Fondo de Garantía Salarial, Triturados Jumilla, S.A., en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 587/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Triturados Jumilla, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12/3/2015 a las 9:15 horas, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 7, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Triturados Jumilla, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 8 de enero de 2015—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cinco de Murcia

**400 Procedimiento ordinario 746/2014.**

NIG: 30030 44 4 2014 0006101

N28150

Procedimiento ordinario 746/2014

Procedimiento origen: 746/14

Sobre: Ordinario.

Demandante: Narcisa de Jesús Canacuan Loja.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Christian Ripoll Montes

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 746/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.<sup>a</sup> Narcisa de Jesús Canacuan Loja contra la Christian Ripoll Montes y Fogasa, sobre materia de procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Parte dispositiva**

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 26/2/2015 a las 10:15 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 1 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 10:30 horas del mismo día, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 5 al acto de juicio.
- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se ha presentado escrito de subsanación presentado por la Procuradora D<sup>a</sup> Purificación Velasco Vivancos al que acompaña el documento de demanda con firma de la propia demandante. Teniéndose por atendido el requerimiento de subsanación, indíquese a la Procuradora que para tener a la misma por personada en representación de la trabajadora, debe aportar el correspondiente poder de representación.

Recábase información de situación del demandado a través de la TGSS., e INE. Ad cautelam procédase a la citación del demandado mediante edictos.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los



referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Christian Ripoll Montes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 29 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cinco de Murcia

#### **401 Despido/ceses en general 702/2014.**

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP Social (Juzgado de lo Social número Cinco) de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 702/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Ana Gallur Copado contra la empresa Celedonio García Abogados, S.L.P., Celedonio García Nicolás, Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Diligencia de ordenación**

Secretaria Judicial, María del Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia, 5 de enero de 2015.

Visto el estado de las presentes actuaciones se procede a la suspensión del juicio que venía señalado para el próximo día 08-01-2015 y en concreto por falta de publicación del oportuno edicto y se señala nuevamente para el próximo día 26-02-2015 a las 10:45 horas en la sala de vistas nº 5 con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Dése traslado a los demandados del recurso de reposición en trámite conforme a lo ya acordado en autos; y cítese a los mismos con nueva personal del SCG y edicto a prevención.

#### **Diligencia de ordenación**

Secretaria Judicial, Isabel María de Zarandieta Soler.

En Murcia, 23 de diciembre de 2014.

Por presentado el precedente escrito por el Letrado de la parte actora D. José Mateos Martínez, interponiendo recurso de reposición, al amparo de lo que dispone el artículo 186.2 de la LJS, y a la vista de que el mismo cumple con los requisitos que para su admisión establecen los artículos 186.4 y 187.1 de la LJS, se admite a trámite el mismo.

Dese traslado por tres días a las partes para su impugnación, si lo estiman conveniente, debiendo éstas formular las alegaciones en su caso, en el acto de juicio ante S.S.<sup>a</sup>, dada la proximidad del señalamiento.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono,

fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Celedonio García Abogados, S.L.P., Celedonio García Nicolás, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Seis de Murcia

#### **402 Despido/ceses en general 790/2014.**

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 790/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María del Carmen Ros Martínez contra la empresa Comercial Caravaca, S.L., Comercial y Distribuciones Artual 2013, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 17/4/2015 a las 10:50 horas en la Sala de Vistas n.º 1 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 11:00 horas del mismo día, en la Sala de Vistas n.º 6 al acto de juicio.
- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al Art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (Art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el Art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí segundo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del Art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, Art. 53 de la LJS.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el Art. 23 de la LJS.

Al otrosí primero, ha lugar a lo solicitado conforme al Art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (Art. 87 LJS). Requíerese a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (Art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, Art. 87 de la LJS.

Ad cautelam, cítese a las empresas demandadas a través de edictos.

Y para que sirva de citación en legal forma a Comercial Caravaca, S.L., Comercial y Distribuciones Artual 2013, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Seis de Murcia

**403 Procedimiento ordinario 91/2013.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento procedimiento ordinario 91/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonio Martínez García contra la empresa Rubén O. Sánchez Gil e Ignacio S. C.B., Ignacio Sánchez Gil, Rubén Oswaldo Sánchez Gil, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

**"Diligencia de ordenación"**

Secretaria Judicial Sra. doña Isabel María de Zarandieta Soler

En Murcia a ocho de enero de dos mil quince.

A la vista del estado del presente procedimiento y constando en el escrito de 7/11/14 que Ignacio Sánchez Gil y Rubén Oswaldo Sánchez Gil son comuneros de la sociedad demandada Rubén O. Sánchez Gil e Ignacio S. C.B., acuerdo tener por ampliada la demanda contra Ignacio Sánchez Gil y Rubén Oswaldo Sánchez Gil, y en su consecuencia, cítese a las partes en única convocatoria, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, que vienen señalados para el próximo día trece de febrero de dos mil quince a las 09:10 y 09:20 horas respectivamente, en la Sala de Vistas de este Órgano judicial, sito en Avda. Colegio de Procuradores s/n - Ciudad de la Justicia - CP. 30011 Murcia.

Hágase entrega a los demandados Ignacio Sánchez Gil y Rubén Oswaldo Sánchez Gil, contra los que se ha ampliado la demanda, de copia de la demanda presentada y del resto de documentos, advirtiendo a las partes lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 LJS.

Practíquense averiguaciones sobre los domicilios correctos de los mismos a través de los medios telemáticos de este Servicio.

Ad cautelam cíteseles por medio de edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma,



sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial”

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Ignacio Sánchez Gil, Rubén Oswaldo Sánchez Gil, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 8 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Seis de Murcia

#### **404 Seguridad Social 787/2014.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 787/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Antonia Arjona Rodríguez contra la empresa Servicio Murciano De Salud, Beta Geminis Servicios, S.L., T.G.S.S., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada y se amplía la misma frente a la empresa Beta Geminis Servicios, S.L.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 23/4/2015 a las 10:00 horas en la Sala de Vistas nº 6 para la celebración del acto de juicio.

- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración del acto juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí segundo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistida representada de Abogado a los efectos del Art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, Art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, Art. 87 de la LJS.

- Que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días. (Art. 142 LJS).

En cuanto a la solicitud de historial medico, se acuerda requerir a la parte demandante para que el en plazo de 4 días aclare el Area de Salud a que pertenece el demandante a los fines de librar la solicitud al Hospital correspondiente.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cedula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Ad cautelam, cítese a la empresa demandada a través de edictos.

Y para que sirva de citación en legal forma a Beta Geminis Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Siete de Murcia

#### **405 Despido/ceses en general 801/2014.**

NIG: 30030 44 4 2014 0006541

N28150

Despido/ceses en general 801/2014

Procedimiento origen: 801/14

Sobre: Despido

Demandante: César Mota Cadenas

Demandado/s: Explotaciones Mundo Ecológico S.L., Ministerio Fiscal  
Ministerio Fiscal, Fogasa Fogasa, Agripil Productos Agrícolas, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 801/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Cesar Mota Cadenas contra la empresa Explotaciones Mundo Ecológico S.L., Ministerio Fiscal, Fogasa, y Agripil Productos Agrícolas S.L., sobre despido con alegación de vulneración de los derechos fundamentales, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 29/04/2015 a las 11:15 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 11:30 horas del mismo día, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 006 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de las demandadas, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del

apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de concedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Recábase información de situación de las empresas a través de la TGSS y la existencia de posibles administradores a través del Registro Mercantil. Ad cautelam procédase a la citación de las mercantiles demandadas mediante edictos.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Explotaciones Mundo Ecológico S.L., y Agripil Productos Agrícolas S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 2 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Siete de Murcia

#### **406 Modificación sustancial condiciones laborales 777/2014.**

NIG: 30030 44 4 2014 0006323

N28150

Modificación sustancial condiciones laborales 777/2014

Procedimiento origen: 777/14

Sobre: Mov. Geog. y Funcional

Demandante: José Ros Máiquez

Abogado: Luis Amatria Rubio

Demandado/s: Cristalerías Corbalán, S.L., Ministerio Fiscal Ministerio Fiscal

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento modificación sustancial condiciones laborales 777/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Ros Máiquez contra la empresa Cristalerías Corbalán, S.L., y Ministerio Fiscal, sobre Mov. Geog. y Funcional, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 25/03/2015 a las 11:05 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 11:20 horas del mismo día, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 006 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del

apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de concedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de los documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requírase a la demandada para que aporten los documentos solicitados en el segundo otrosí digo B de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Recábase información de situación de empresa a través de la TGSS y la existencia de posibles administradores a través del Registro Mercantil. Ad cautelam procédase a la citación de la mercantil demandada mediante edictos.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Cristalerías Corbalán, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 7 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Ocho de Murcia

**407 Seguridad Social 606/2013.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 606/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Concepción Andreu Correas contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Joaquín Cerdá e Hijos, S.A., Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Diligencia de Ordenación**

Secretaria Judicial, Isabel María de Zarandieta Soler.

En Murcia, 5 de diciembre de 2014.

Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón y como se solicita se tiene por ampliada la demanda frente a Joaquín Cerdá e Hijos, S.A. a quien se citará al acto de juicio con entrega de copia de la demanda y del escrito de ampliación.

Se señala para que tenga lugar el juicio el próximo día tres de marzo de 2015, a las 10'50 en la Sala de vistas nº 8 con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Cítese al testigo propuesto por el demandante en el 2.º otrosí digo de la demanda sin que esto suponga admisión de prueba del Secretario, debiendo la parte proponerla y el Juez acordarla en el acto de juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Joaquín Cerda e Hijos, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Ocho de Murcia

**408 Despido objetivo individual 861/2014.**

N.I.G: 30030 44 4 2014 0007026

N28150

Despido objetivo individual 861/2014

Sobre: Despido.

Demandante: Víctor Eduardo Rivera Rodríguez.

Graduada Social: Ginesa López López.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Centros de Lavado Capel, S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 861/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Víctor Eduardo Rivera Rodríguez contra la empresa Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Centros de Lavado Capel, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 28/4/2015 a las 10.55 horas en Sala de Vistas n.º 1, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 28/4/2015 a las 11.10 horas en Sala de Vistas n.º 8, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS., y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Sobre la prueba de interrogatorio cítese al Legal Representante de la mercantil demandada, el cual deberá comparecer, a tal efecto, al acto de juicio, bien personalmente o bien a través de persona especialmente apoderada para absolver posiciones en nombre de aquella, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Sobre la prueba documental, requiérase a la demanda a fin de aportar los documentos que se indican en el correspondiente otrosí de la demanda a excepción de las Cuentas Anuales y Balances y Cuentas de Perdidas y Ganancias

por ser una documental accesible al demandante sin necesidad de solicitar auxilio judicial, bajo apercibimiento de poder estimar ciertas las alegaciones que se efectúen de adverso respecto del contenido de tales documentos; sin que lo acordado signifique la admisión de dichas pruebas, ya que las mismas deberán ser propuestas en forma en el propio acto de juicio y en su caso, el/la juez acordar su admisión (art. 87 de la LPL).

Ad cautelar cítese a la mercantil demandada mediante Edictos.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes, sirviendo la presente resolución de notificación en forma a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Centros de Lavado Capel, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 8 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

#### **409 Ejecución de títulos judiciales 236/2014.**

NIG: 30030 44 4 2011 0009743

N28150

Ejecución de títulos judiciales 236/2014-I

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 1.027/2011

Sobre: Ordinario

Demandante: Ignacio Ruiz Muñoz

Graduado Social: Salvador López Meseguer

Demandado/s: Ifre Cazadores S.L., Fogasa Fogasa

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 236/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ignacio Ruiz Muñoz contra la empresa Ifre Cazadores S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Juzgado de lo Social número Tres de Murcia

NIG: 30030 44 4 2011 0009743

N43750

N.º de autos: PO: 1.027/2011 del Juzgado de Lo Social número Tres

N.º Ejecución: Ejecución de títulos judiciales 236/2014

Ejecutante: Ignacio Ruiz Muñoz

Ejecutada: Ifre Cazadores S.L.

#### **Auto**

Magistrada-Juez Sra. doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios

En Murcia a dieciséis de diciembre de dos mil catorce.

#### **Antecedentes de hecho**

**Único.-** Ignacio Ruiz Muñoz ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia n.º 27/14 de fecha 12/02/2014 frente a Ifre Cazadores S.L..

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Ignacio Ruiz Muñoz, con NIF 24203758F, frente a Ifre Cazadores S.L. con CIF B73211617, parte ejecutada, por importe de 7.392,00 euros en concepto de principal, más otros 1.182,72 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Tres abierta en, cuenta n.º debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª—La Magistrada Juez

Juzgado de lo Social número Tres de Murcia

Plan de actuación

Servicio Común de Ejecución

NIG: 30030 44 4 2011 0009743

380000

Ejecución de títulos judiciales 236/2014-L

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 1.027/2011

Sobre: Ordinario

Demandante: Ignacio Ruiz Muñoz

Graduado Social: Salvador López Meseguer

Demandado/s: Ifre Cazadores S.L., Fogasa Fogasa (CIF B-73.211.617)

#### **Decreto**

Secretaria Judicial Pilar Isabel Redondo Díaz

En Murcia a 7 de enero de 2015

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** El actor Ignacio Ruiz Muñoz ha presentado demanda de ejecución frente a Ifre Cazadores S.L., Fogasa por escrito de fecha 11 de noviembre de 2014.

**Segundo.-** En fecha 16 de diciembre de 2014 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 7.392 euros de principal más 1.182,72 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

**Tercero.-** No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

**Cuarto.-** Por el Juzgado de lo Social nº 1 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 25 de abril de 2013 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor en la ETJ 342/2012.

### Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J ( Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3094-0000-31-0236-14 en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ifre Cazadores S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

#### **410 Ejecución de títulos judiciales 228/2014.**

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0007865

Ejecución de títulos judiciales 228/2014

Procedimiento Origen: Despido/Ceses en General 963/2013

Sobre Despido

Demandante: Esperanza Sánchez Carrasco

Abogado: Pablo Nicolás Alemán

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Salones Castillo, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 228/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Esperanza Sánchez Carrasco contra sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **Auto**

Magistrado-Juez, Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios.

En Murcia, 22 de diciembre de 2014.

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.**- Esperanza Sánchez Carrasco ha solicitado la ejecución de sentencia 206/14 de fecha 24/06/2014 frente a Salones Castillo, S.L..

#### **Fundamentos de derecho**

**Primero.**- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (Art. 117 CE y Art. 2 LOPJ).

El Art. 237.2 LJS establece que la ejecución de sentencias firmes se llevará a cabo por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, por lo que corresponde a este Juzgado de lo Social número Tres el despacho de la ejecución de esta sentencia.

**Segundo.**- La ejecución se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones necesarias (Art. 239 LJS).

**Tercero.**- Habiendo transcurrido el término establecido en el Art. 279 LJS, sin que conste que la empresa demandada haya procedido a la readmisión del/ de los trabajador/es en el plazo y condiciones legalmente previsto, corresponde, de conformidad con lo establecido en el Art. 280 LJS, despachar ejecución de lo resuelto en sentencia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Esperanza Sánchez Carrasco con NIF 77515444Q frente a Salones Castillo, S.L., con CIF B73517336, parte ejecutada.

Asimismo, se señala para la comparecencia a la que hace referencia el Art. 280 LRJS el próximo día 2/02/2015, a las 9.20 horas, remitiéndose las actuaciones al SCEJ a los efectos oportunos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>

La Magistrada Juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Salones Castillo, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

#### **411 Ejecución de títulos judiciales 220/2014.**

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0004818

Ejecución de títulos judiciales 220/2014 -C

Plan de Actuación

Procedimiento Origen: Procedimiento Ordinario 609/2012

Sobre Ordinario

Demandante: Ana María Muñoz Soriano

Abogado: José Tárraga Poveda

Demandados: Alicante de Servicios Socio Sanitarios S.L., Fogasa

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 220/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Ana María Muñoz Soriano contra la empresa Alicante de Servicios Socio Sanitarios, S.L., FOGASA Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Auto**

Magistrada-Juez, María Dolores Nogueroles Peña.

En Murcia, 19 de diciembre de 2014.

#### **Antecedentes de hecho**

**Único.-** Ana María Muñoz Soriano ha presentado escrito solicitando la ejecución de la Sentencia dictada por este Juzgado en fecha 16-6-2014 y posteriormente aclarada por Auto de fecha 18-7-2014 frente a Alicante de Servicios Socio Sanitarios, S.L.

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título arriba citado a favor de la parte ejecutante, Ana María Muñoz Soriano, frente a Alicante de Servicios Socio Sanitarios, S.L., parte ejecutada, por importe de 20.134,41 euros (18.387,10 euros de principal y 1.747,31 euros correspondientes al 10% de interés legal por mora en el pago) más la suma de 3.221,50 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de

la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, en su caso, de conformidad a lo ordenado por el Art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Cuatro abierta en Banesto, cuenta n.º 3095-0000-67-10000564645 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

#### **Decreto**

Secretaria Judicial, Pilar Isabel Redondo Diaz.

En Murcia, 7 de enero de 2014.

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta



en el Banco Santander. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alicante de Servicios Socio Sanitarios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Alicante

**412 Procedimiento 1.133/2012.**

En el procedimiento 1.133/2012 entre las partes que se dirán, se ha dictado la que en su encabezamiento y fallo dicen literalmente:

**Sentencia núm. 490**

En Alicante a 18 de noviembre de 2014.

Vistos por la Ilma. Sra. Magistrado del Juzgado de lo Social número Seis del Alicante y su provincia, doña Ana Belén Cordero Naharro los presentes autos número 1.133/2012 seguidos a instancia de Ana Belmonte Delgado frente a Limpieza Ecológicas del Mediterráneo S.A., su Administrador Concursal Legal y Económico Administradores Concursales SLP y Fondo de Garantía Salarial sobre cantidad.

**Fallo**

Estimo la demanda interpuesta por Ana Belmonte Delgado frente a Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo S.A., su Administrador Concursal Legal y Económico Administradores Concursales SLP y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, y condeno a Limpieza Ecológicas del Mediterráneo S.A. a que abone a Ana Belmonte Delgado la cantidad de 1.171'4 euros, más otros 211,50 euros de interés por mora so re la cantidad salarial de 1.103'9 euros.

El Fogasa y la Administración Concursai, en sus respectivas condiciones, deberán estar y pasar por lo aquí dispuesto.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Incorpórese la presente al Libro de Sentencias y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de anuncios e este Juzgado a fin de que sirva de notificación a la parte demandada expido y firmo el presente edicto en Alicante, a 17 de diciembre de 2014.

La Secretario.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

**413 Anuncio de adjudicación declarando desierto el expediente de contrato de suministro eléctrico en baja tensión en régimen de mercado libre a los edificios e instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Abarán.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación del contrato siguiente:

**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Abarán.
- b) Dependencia que se tramita el expediente: Secretaría-Negociado de contratación.
- c) N.º Expediente: 004/CONSUM/2014

**2. objeto del contrato:**

- a) Descripción: Contrato de Suministro Eléctrico en baja Tensión en régimen de Mercado Libre a los edificios e instalaciones de Excmo. Ayuntamiento de Abarán.

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto Oferta Económicamente más ventajosa, varios criterios de Adjudicación.
- c) Anuncio de licitación: BORM n.º 224 de fecha 27 de Septiembre de 2014

**4. Presupuesto de licitación:**

Importe de 82.168,60 € y 17.255,40 € de IVA. Total 99.424,00 €

**5. Adjudicación:**

Desierto, acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 24 de octubre de 2014.

En Abarán, a 26 de noviembre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Jesús Molina Izquierdo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

### **414 Anuncio sobre delegaciones.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en público conocimiento los decretos de delegación del Alcalde-Presidente emitidos durante el año 2014:

\* Para la celebración de matrimonios civiles:

- Delegación en la Concejala doña M.<sup>a</sup> Carmen Morales Ferrando: Decretos n.º 2, de 07.01.14; n.º 59, de 07.04.14; n.º 82, de 22.05.14; n.º 84, de 28.05.14; n.º 97, de 17.06.14; n.º 143, de 30.09.14 y n.º 145, de 09.10.14

- Delegación en el Concejal don Gabriel A. Fortuna Galindo: Decreto n.º 169, de 04.12.14.

- Delegación en la Concejala doña Carmen María Esquiva Muñoz: Decretos n.º 41, de 13.03.14; n.º 96, de 17.06.14 y n.º 141, de 12.09.14

- Delegación en la Concejala doña M.<sup>a</sup> Pilar Ruiz Sánchez: Decretos n.º 42, de 13.03.14 y n.º 71, de 05.05.14

- Delegación en la Concejala doña Natalia Rabasco Valero: Decreto n.º 129, de 12.08.14.

\* Delegación de firma y funciones de Alcaldía:

- Delegación de firma y funciones en la Concejala doña M.<sup>a</sup> Carmen Morales Ferrando: Decretos n.º 7, de 17.01.14; n.º 106, de 19.06.14 y n.º 126, de 28.07.14

Beniel a 7 de enero de 2015.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

### **415 Aprobación del padrón de suministro de agua potable y saneamiento sexto bimestre 2014.**

Resolución Alcaldía núm. 354-2014, de 30 de diciembre.

Importe total: 53808,09 €

Exposición pública: Aqualia.- C/ Estación, 4, durante un mes, a partir de la inserción del anuncio en el B.O.R.M.

Puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición.

Período voluntario de pago dos mes a contar desde la publicación en el B.O.R.M. del presente Edicto.

Campos del Río, 30 de diciembre de 2014.—El Alcalde, Miguel Buendía Prieto.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

### **416 Exposición de la Cuenta General del ejercicio 2013.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2013, integrada por la del propio Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y las de las Sociedades Municipales de participación íntegramente municipal, Caravaca Radio, S.L., y Sociedad de Gestión del Suelo de Caravaca, S.L., tras su examen por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2014, por plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Caravaca de la Cruz, 2 de enero de 2015.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **417 Anuncio de formalización de contrato de servicio de prevención ajeno para la vigilancia de la salud.**

#### **1.º Entidad adjudicadora.**

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- C) Numero Expediente: SE2013/ 76
- D) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es).

#### **2.º Objeto del contrato.**

- A) Tipo del contrato: Servicio
- B) Descripción del objeto: Servicio de prevención ajeno para la vigilancia de la salud.

#### **3.º Tramitación y procedimiento.**

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.

#### **4.º Presupuesto base de licitación.**

- A) Importe: 171.800,00 € (I.V.A. exento)

#### **5.º Formalización del contrato.**

- A) Fecha de adjudicación: 29 de octubre de 2014.
- B) Fecha de formalización: 1 de diciembre de 2014.
- C) Contratista: SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FREMAP, S.L.
- D) Importe de adjudicación. Importe total: 144.312,00 € (I.V.A. exento).

Cartagena, 8 de enero de 2015.—El Concejal del Área de Modernización de la Administración, Régimen Interior, Contratación y Patrimonio, José Cabezos Navarro

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

### **418 Anuncio de licitación de las obras de reposición de aceras en la Avenida de Azorín.**

#### **1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

#### **2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
- b) Descripción del objeto: Reposición de aceras en la Avenida de Azorín.
- c) Duración del contrato: Dos meses.
- d) CPV: 45000000-7, correspondiente al de trabajos de construcción.

#### **3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Precio más bajo, de conformidad con la cláusula 14.ª del pliego de condiciones que rige la adjudicación.

#### **4.- Precio de licitación.**

Ciento catorce mil ciento treinta y ocho euros y cincuenta y un céntimos (114.138,51 €); correspondiendo la cantidad de 94.329,35 €, al precio base y 19.809,16 € al IVA.

#### **5.- Garantías.**

- Provisional: Se exime a los licitadores de su constitución.
- Definitiva: La cantidad equivalente al 5 por 100 del precio de adjudicación, excluido el IVA.

#### **6.- Obtención de documentación e información**

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, nº 1. 30530 Cieza.
- c) Teléfono: 968-763212
- d) Fax: 868-961008
- e) Perfil del contratante: [www.cieza.es](http://www.cieza.es)
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el término de presentación de proposiciones, en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento.

**7.- Requisitos específicos del contratista:** Según la cláusula 11.ª del Pliego de Condiciones que rige el contrato.

#### **8.- Presentación de ofertas**

- a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 13.<sup>a</sup> del Pliego de Condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Cieza.

**9.- Apertura de ofertas.**

En el Salón de Azul del Ayuntamiento, previa convocatoria del Presidente de la Mesa General de Contratación, transcurridos cinco días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

**10.- Gastos de anuncios.**

El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **419 Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal General para el ejercicio 2015 y la plantilla de personal.**

El Alcalde de Lorca hace saber: Que ha quedado aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal General de este Excmo. Ayuntamiento y de los Organismos y Sociedades Mercantiles dependientes para el Ejercicio de 2015, el Límite de Gasto no Financiero, así como la Plantilla, aprobados inicialmente en sesión del Pleno Corporativo de 15 de diciembre de 2014, y expuesto al público mediante anuncio en el BORM, siendo el resumen por Capítulos, Presupuesto Consolidado y detalle de la Plantilla, el siguiente:

	<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>SEPOR</u>	<u>LIMUSA</u>	<u>SOC. ATENC.</u> <u>EMERGENCIAS</u>	<u>CONSORCIO</u> <u>LORCA T. TIEMPO</u>	<u>LORCATUR SA</u>	<u>PRESUP.</u> <u>AGREDADO</u>	<u>TRANSFER.</u> <u>INTERNAS</u>	<u>PRESUP.</u> <u>CONSOLIDADO</u>
<b>GASTOS</b>									
<b>Operaciones Corrientes:</b>									
Gastos de Personal	24.603.614,85	99.373,62	7.338.804,45	165.350,00	0,00	385.115,00	32.592.257,92	0,00	<b>32.592.257,92</b>
Gastos de Bienes Corrientes y Servicio	19.489.767,54	162.521,38	3.163.975,29	34.500,00	1.700,00	216.184,00	23.068.648,21	2.638.256,54	<b>20.430.391,67</b>
Gastos Financieros	3.330.000,00	255,00	36.500,00	150,00	50,00	4.000,00	3.370.955,00	0,00	<b>3.370.955,00</b>
Transferencias Corrientes	11.509.125,68	0,00	0,00	0,00	290.319,00	0,00	11.799.444,68	6.306.564,68	<b>5.492.880,00</b>
Fondo de Contingencia y ot. Imprev.	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	<b>50.000,00</b>
<b>Operaciones de Capital:</b>									
Inversiones Reales	5.238.050,13	2.550,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.240.600,13	0,00	<b>5.240.600,13</b>
Transferencias de Capital	75.020,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.020,00	0,00	<b>75.020,00</b>
Activos Financieros	600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600.000,00	0,00	<b>600.000,00</b>
Pasivos Financieros	7.800.000,00	0,00	731.500,00	0,00	0,00	0,00	8.531.500,00	0,00	<b>8.531.500,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO INICIAL</b>	<b>72.695.578,20</b>	<b>264.700,00</b>	<b>11.270.779,74</b>	<b>200.000,00</b>	<b>292.069,00</b>	<b>605.299,00</b>	<b>85.328.425,94</b>	<b>8.944.821,22</b>	<b>76.383.604,72</b>
<b>INGRESOS</b>									
<b>Operaciones Corrientes:</b>									
Impuestos Directos	33.768.555,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.768.555,84	0,00	<b>33.768.555,84</b>
Impuestos Indirectos	3.316.309,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.316.309,20	0,00	<b>3.316.309,20</b>
Tasas y Otros Ingresos	10.101.100,00	193.900,00	5.611.553,06	0,00	0,00	314.980,00	16.221.533,06	2.638.256,54	<b>13.583.276,52</b>
Transferencias Corrientes	19.377.900,80	70.000,00	5.659.226,68	200.000,00	292.019,00	290.319,00	25.889.465,48	6.306.564,68	<b>19.582.900,80</b>
Ingresos Patrimoniales	666.200,23	800,00	0,00	0,00	50,00	0,00	667.050,23	0,00	<b>667.050,23</b>
<b>Operaciones de Capital:</b>									
Enajenación de Inversiones Reales	1.080.060,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.080.060,00	0,00	<b>1.080.060,00</b>
Transferencias de Capital	3.385.442,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.385.442,13	0,00	<b>3.385.442,13</b>
Variación Activos Financieros	600.010,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600.010,00	0,00	<b>600.010,00</b>
Variación Pasivos Financieros	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	<b>500.000,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO INICIAL</b>	<b>72.795.578,20</b>	<b>264.700,00</b>	<b>11.270.779,74</b>	<b>200.000,00</b>	<b>292.069,00</b>	<b>605.299,00</b>	<b>85.428.425,94</b>	<b>8.944.821,22</b>	<b>76.483.604,72</b>

**Límite de gasto no financiero consolidado para el año 2015,** art 30.1 de la Ley Orgánica Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: 67.180.804,15 €

**PLANTILLA DE PERSONAL 2015****A) FUNCIONARIOS DE CARRERA**

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLZ	(1) GR.	(2) ESCALA	(2) SUBESCALA	(2) CLASE	(2) CATEGORÍA
SECRETARIO GEN. PLENO	1	A1	(a)HABILITACIÓN ESTATAL	(a)SECRETARÍA		(a) SUPERIOR
INTERVENTOR GENERAL	1	A1	(a)HABILITACIÓN ESTATAL	(a)INTERVEN.- TESORERÍA-		(a) SUPERIOR
TESORERO	1	A1	(a)HABILITACIÓN ESTATAL	(a)INTERV.- TESORERÍA-		
DIR. OFICINA GOB. LOCAL	1	A1	(b)HABILITACIÓN ESTATAL	(b)SECRETARÍA		(b) SUPERIOR
ANIMADOR CULTURAL	1	A1	ADMÓN. ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
ARQUEÓLOGO	1	A1	ADMÓN. ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
ARQUITECTO	4	A1	ADMÓN. ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
DIR. AGENCIA TRIBUTARIA DE LORCA	1	A1	(e)			
DIR. ASESORÍA JURÍDICA	1	A1	(d)			
DIR. CENTRO ATENCIÓN TEMPRANA	1	A1	ADMÓN. ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
DIR. CENTRO SERVICIOS SOCIALES	1	A1	ADMÓN. ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
DIR. ECON. Y PRESUP.	1	A1	(c)			
DIR. SERV.GERENC.URBAN	1	A1	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
DIR. TALLER ARTES PLÁSTICAS	1	A1	ADMÓN. ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
ECONOMISTA	3	A1	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
FARMACÉUTICO	1	A1	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
GEÓGRAFO	1	A1	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
ING. CNOS,CANALES Y PTOS	1	A1	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
INGENIERO INDUSTRIAL	1	A1	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
INGENIERO SUPERIOR	1	A1	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
MÉDICO	1	A1	ADMÓN. ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
PSICÓLOGO	2	A1	ADMÓN. ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
SUBINSPECTOR POLICÍA L.	1	A1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P. LOCAL	
TCO. MEDIOAMBIENTAL	1	A1	ADMÓN. ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
TCO. SUP. DERECHO	1	A1	ADMÓN. ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
TCO. ADMON. GENERAL	13	A1	ADMÓN.GRAL.	TÉCNICA	SUPERIOR	
TÉCNICO SUP. CULTURA	1	A1	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
TÉCNICO SUP. EMPLEO	1	A1	ADMÓN. ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
VETERINARIO	2	A1	ADMÓN. ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
A.T.S. O DIPL. ENFERMERÍA	2	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
ARQUITECTO TÉCNICO	7	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
DTS O ASISTENTE SOCIAL	11	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
ENCARGADO HOGAR FUNCIONAL	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
ENCARGADO O.M.I.C.	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	



DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLZ	(1) GR.	(2) ESCALA	(2) SUBESCALA	(2) CLASE	(2) CATEGORÍA
ESPECIALISTA EN PERTURBACIONES AUDICIÓN Y LENGUAJE	2	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
ESTIMULADOR GLOBAL	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
FISIOTERAPEUTA	2	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
GRADUADO SOCIAL O RELACIONES LABORALES	2	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
INGENIERO TCO. AGRÍCOLA	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
INGENIERO TCO. INDUSTR.	2	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
INGENIERO TCO. OBRAS P.	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
OFICIAL POLICÍA LOCAL	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.LOCAL	
SARGENTO POLICIA LOCAL	5	A2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.LOCAL	
TCO. MEDIO DEPORTES	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA.	MEDIA	
TCO. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	1	A2	ADMÓN. ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
TCO.M.DIPLOMADO EMPR.	2	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
TÉCNICO DE GESTIÓN	1	A2	ADMÓN.GRAL	DE GESTIÓN		
TÉCNICO DESARROLLO JUVENIL	2	A2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
TÉCNICO EN MÚSICA	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
TÉCNICO GESTION EDUCATIVA Y CULTURAL	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
TÉCNICO MEDIO DE ARCHIVO	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	MEDIA	
TÉCNICO MEDIO DE CULTURA	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
TÉCNICO MEDIO DE MUSEO	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
TÉCNICO MEDIO EMPLEO	3	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
TOPOGRÁFO	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
ADMINISTRATIVO	25	C1	ADMÓN. GRAL.	ADMINISTR.		
AGENTE POLICIA LOCAL	115	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.LOCAL	
AUXILIAR ARCHIVO	1	C1	ADMÓN. ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
AUXILIAR BIBLIOTECA	4	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV. SPEC.	COMET. ESP.	
AUXILIAR EDUCATIVO	2	C1	ADMÓN. ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
AUXILIAR MUSEO	1	C1	ADMÓN. ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
AYUDANTE ARCHIVO M.	1	C1	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
AYUDANTE BIBLIOTECA	2	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
AYUDANTE TCO. MÚSICA	1	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
CABO POLICIA LOCAL	18	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.LOCAL	
COORD. ACTIV. TURISTIC.	1	C1	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
COORDINADOR DEPORT.	4	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV. ESPEC.	COMET. ESP.	
COORDINADOR FESTEJOS	1	C1	ADMÓN. ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
COORDINADOR UNIVERS. POPULAR	2	C1	ADMÓN. ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
DELINEANTE	8	C1	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
EDUCADOR PERMANENTE DE NOCHE HOGAR FUNC.	1	C1	ADMÓN. ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
ENCARGADO DEP. CARCEL.	1	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
INFORMADOR JUVENIL	4	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	



DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLZ	(1) GR.	(2) ESCALA	(2) SUBESCALA	(2) CLASE	(2) CATEGORÍA
INSPECTOR	3	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
INSPECTOR DE CONSUMO	1	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
INSPECTOR URBANÍSTICO	2	C1	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
PROGRAMADOR	5	C1	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
TCO.. AUX. PROT. CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	1	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
TCO. AUXILIAR MANTENIM. INFORMÁTICO	1	C1	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
TCO. ESPECIALISTA ELECT.	8	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
TCO. ESPECIALISTA JARDIN. O AGRÍCOLA	2	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
TCO.AUX.INFORM.CONTAB.	1	C1	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
TCO. AUX. MANTENIM. DEPORTES	1	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV. ESPEC.	COMET. ESP.	
TCO AUX. MANTENIMIENTO PARQUE VEHÍCULOS	1	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV. ESPEC.	COMET. ESP.	
ANIMADOR DEPORTIVO	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV. ESPEC.	COMET. ESP.	
AUXILIAR ACTIVIDADES JUVENILES	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
AUXILIAR ADMINISTRAT.	47	C2	ADMÓN.GRAL.	AUXILIAR		
AUXILIAR ADVO. PEDANÍAS	6	C2	ADMÓN.GRAL	AUXILIAR		
AUXILIAR CULTURAL	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
AUXILIAR DE TURISMO	3	C2	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
AUXILIAR DEPORTIVO	2	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV. ESPEC.	COMET. ESP.	
AUXILIAR HOGAR FUNC.	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
AUXILIAR INSPECCION	3	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP	
AYUDANTE SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	5	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
CONSERJE-OFICIAL MANT.	27	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
ELECTRICISTA	9	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
ENCARG.LIMP.PISCINAS Y VIGILANTE INST. DEPORT	1	C2	ADMÓN. ESPEC.	SERV. ESPEC.	PERS. OFICIOS	
ENCARGADO CENTRALITA	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
INFORMADOR-NOTIFIC.	2	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
JARDINERO	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
JARDINERO-PODADOR	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
MONITOR DEP. Y VIG. DE INSTALACIONES DEPORT.	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV. ESPEC.	COMET. ESP.	
MÚSICO	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
OFICIAL	3	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL-MONITOR CARPINTERÍA	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL-MONITOR PINTURA	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
OPERADOR CONSOLA	9	C2	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
OPERADOR REPROGRAFÍA	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
VIGILANTE CONDUCTOR	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
VIGILANTE PL. ABASTOS	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
VIGILANTE-SOCCORRISTA	4	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV. ESPEC.	COMET. ESP.	
AGENTE RECAUDACIÓN	4	AP	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	



DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLZ	(1) GR.	(2) ESCALA	(2) SUBESCALA	(2) CLASE	(2) CATEGORÍA
CONDUCTOR	1	AP	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
CONSERJE Y ORDENANZA	29	AP	ADMÓN.GRAL.	SUBALTERN		
CONSERJE-NOTIFICADOR	3	AP	ADMÓN.GRAL.	SUBALTERN		
CONSERJE-VIGILANTE	5	AP	ADMÓN. ESPEC.	SERV. ESPEC.	PERS. OFICIOS	
LIMPIADOR/A	11	AP	ADMÓN ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OPERARIO
OPERARIO	1	AP	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OPERARIO
PINCHE DE COCINA	1	AP	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OPERARIO

NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA: 511

**B) FUNCIONARIOS INTERINOS (3)**

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTO	GRUPO TITULACIÓN EXIGIDA	PROGRAMA	OBSERVACIONES
ABOGADO/A CAVI	1	A1 LDO. DERECHO	PROGR. ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (CAVI)	CONDICION. A SUBVENCIÓN HASTA 31-12-2015 (TIEMPO PARCIAL)
ASESOR JURÍDICO	1	A1 LDO. DERECHO	PROGR. GESTIÓN TERREMOTO	3 AÑOS
PSICOLOGO/A CAVI	1	A1 LDO. PSICOLOGÍA	PROGR. ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (CAVI)	CONDICION. A SUBVENCIÓN HASTA 31-12-2015 (TIEMPO PARCIAL)
ARQUITECTO TÉCNICO	1	A2 ARQ. TÉCN.	PROGR. GESTIÓN TERREMOTO	3 AÑOS
DIPLOMADO/A EN TRABAJO SOCIAL	1	A2 DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	PROGR. ATENCIÓN DEPENDENCIA	CONDICION. A SUBVENCIÓN HASTA 31-12-2015
DIPLOMADO/A EN TRABAJO SOCIAL	1	A2 DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	PROGR. ATENCIÓN PRIMARIA	CONDICION. A SUBVENCIÓN HASTA 31-12-2015
TCO. MEDIO EMPLEO JUVENTUD	1	A2	PROGR. EMPLEO JUVENTUD	CONDICION. A SUBVENCIÓN HASTA 31-12-2015 (TIEMPO PARCIAL)
TÉCNICO MEDIO INCLUSIÓN SOCIAL	3	A2 DIPLOMADO UNIVERSITARIO	PROGR. ACOMPAÑAM. INCLUSIÓN SOCIAL	CONDICION. A SUBVENCIÓN HASTA 31 -12- 2015
PROFESOR APOYO	4	A2 MAGISTERIO, PSICOLOGÍA, PEDAGOGÍA PSICOPEDAGOGÍA.	PROYECTO PAIDÓS 2014/2015	HASTA 30-6-2015
TECNICO MEDIO EMPLEO	2	A2 TITULACIÓN UNIVERSITARIA	PROYECTO INICIATIVA URBANA	HASTA 31-12-2015
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	C1 BACHILLER SUPERIOR, F.P. 1º GRADO		SUSTITUCIÓN
AUXILIAR EDUCATIVO	2	C1 T. SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL	PROGR. ATENCIÓN VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO	CONDICION. A SUBVENCIÓN HASTA 31-12-2015 (TIEMPO PARCIAL)
MONITOR RESTAURACIÓN DORADO Y POLICROMÍA, NIVEL II	1	C1 TÉCNICO EN DORADO Y POLICROMÍA ARTÍSTICOS	PROYECTO URBAN COLOR	HASTA 31-10-2015



DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTO	GRUPO TITULACIÓN EXIGIDA	PROGRAMA	OBSERVACIONES
TCO. ORG. Y MANT. PARQUE VEHÍCULOS	1	C1 F.P. 2º GRADO	PROGR. ORG. Y MANT. PARQUE VEHÍCULOS MUNICIPAL	HASTA 31-12-2015
TÉCNICO DE CONSUMO	1	C1 F.P. 2º GRADO	PROGR. ATENC. CIUD. RED OFICINAS INFORMACION CONSUMIDOR	HASTA 1-12-2015
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2 GRADUADO ESCOLAR	PROGR. GESTIÓN TERREMOTO	HASTA 31-12-2015
MONITORA BORDADO	2	C2 GRADUADO ESCOLAR	PROYECTO FORMA-T	HASTA 28-2-2015
MONITOR: JARDINERÍA Y RESTAURACIÓN PAISAJE PAVIMENTOS Y ALBAÑILERÍA PINTURA	3	C2 GRADUADO ESCOLAR	PROYECTO URBAN CIUDAD	6 MESES
MONITOR: ALBAÑILERÍA-REVESTIMIENTOS FONTANERÍA ELECTRICIDAD CERRAJERÍA	4	C2 GRADUADO ESCOLAR	PROYECTO URBAN EMPLEO	HASTA 15-10-2015
OPERADOR CONSOLA	1	C2 GRADUADO ESCOLAR	PROGR. 2º FASE REVISIÓN INVENTARIO	HASTA 31-12-2015
OPERADOR CONSOLA	1	C2 GRADUADO ESCOLAR	PROGR. ACT. GEST. INFORMAT. SERVICIO ACTAS	HASTA 10-5-2015
CONSERJE	1	CERTIFICADO ESCOLARIDAD		INTERINIDAD
DIPLOMADO/A EN TRABAJO SOCIAL	1	A2 DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	PROYECTO DE ATENCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA NORMALIZACIÓN DE LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LOS TERREMOTOS, A TRAVÉS DE LA "MESA SOLIDARIA".	CONDICION. A PROYECTO

NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS INTERINOS: 36

**C) PUESTOS DIRECTIVOS**

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTO	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
COORDINADOR/A ÁREA DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1	LICENCIADO EN DERECHO	(6)

NÚMERO TOTAL DE PUESTOS DIRECTIVOS: 1

**D) PERSONAL LABORAL FIJO (4)**

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTO	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
ELECTRICISTA	2	F.P.1º RAMA ELECTRICIDAD O EQUIVALENTE.	
LIMPIADORA	1	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	

NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO: 3

**E) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO (4)**

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTO	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	GRADUADO ESCOLAR	
ELECTRICISTA	1	F.P. 1º RAMA ELECTRICIDAD O EQUIVALENTE	

NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO: 4

**F) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA (4)**

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTO	TITULACION EXIGIDA	DURACION CONTRATO	OBSERVACIONES
PSICOLOGO/A	1	T. SUPERIOR	OBRA O SERVICIO	
INSPECTOR/A CONSUMO	1	BACHILLER SUP.	INTERINIDAD	
FISIOTERAPEUTA	1	DIPL.FISIOTERAP.	INTERINIDAD	
AUXILIAR TCO. PROTECCIÓN CIVIL	2	GRADUADO ESC.	OBRA O SERVICIO	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	GRADUADO ESC.	INTERINIDAD	
OFICIAL 1º ALBAÑILERÍA	2	GRADUADO ESC.	OBRA O SERVICIO	P. PEDANÍAS ALTAS
OFICIAL 1º JARDINERÍA	1	GRADUADO ESC.	OBRA O SERVICIO	P. PEDANÍAS ALTAS
OFICIAL 1º PINTURA	1	GRADUADO ESC.	OBRA O SERVICIO	P. PEDANÍAS ALTAS
PEÓN ALBAÑILERÍA	1	GRADUADO ESC.	OBRA O SERVICIO	P. PEDANÍAS ALTAS
CONSERJE (JORNADA PARCIAL)	1	CERTIF.ESCOLAR	OBRA O SERVICIO	
CONSERJE (JORNADA COMPLETA)	8	CERTIF.ESCOLAR	OBRA O SERVICIO	

NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA: 20

**G) PERSONAL EVENTUAL (5)**

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº PUESTO	OBSERVACIONES
JEFE DE GABINETE DE ALCALDÍA	1	
JEFE DE PRENSA GABINETE ALCALDÍA	1	
TÉCNICO ADMINISTRATIVO GABINETE ALCALDIA	1	
JEFE DE SECCIÓN DE PROTOCOLO	1	
RESPONSABLE DE UNIDAD DE PROTOCOLO	1	
AUXILIAR TCO. PRENSA GABINETE ALCALDÍA	1	
AUXILIAR SUBALTERNO PROTOCOLO	1	
AUX. ADVO/ADMINISTRATIVO GABINETE ALCALDÍA	2	
AUX.ADVO/ADMINISTRATIVO GRUPOS MUNICIPALES	4	

NÚMERO TOTAL DE PERSONAL EVENTUAL: 13

NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA: 511

NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS INTERINOS: 36

NÚMERO TOTAL DE PUESTOS DIRECTIVOS: 1

NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO: 3

NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO: 4

NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA: 20

NÚMERO TOTAL DE PERSONAL EVENTUAL: 13

(1) Art. 76 y Disposición Transitoria Tercera Ley 7/2007, de 12 de abril

(2) Arts. 169 a 175 R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril. (a) Disp. Adic. Segunda Ley 7/2007, de 12 de abril, y art. 2 R.D. 1732/1994, de 29 de julio; (b) Art. 126 Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 27 Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Lorca; (c) Art. 134 Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 50 Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Lorca; (d) Art. 129 Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 49 Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Lorca; (e) Art. 135 Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 52 bis Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Lorca.

(3) Art. 10.1.c) de la Ley/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

(4) Art. 11.1.c) de la Ley/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

(5) Art. 12 de la Ley/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

(6) Art. 46.3. del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos de que los interesados en el expediente queden enterados, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción de Murcia, en la forma y plazos que se prevén en las normas de dicha Jurisdicción.

Lorca, 13 de enero de 2015.—El Alcalde, Francisco Jódar Alonso.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

**420 Sometimiento al trámite de información pública previa de la modificación del convenio urbanístico para la obtención de un equipamiento y un aprovechamiento privado de uso público en desarrollo del PERI de la Iglesia del Carmen.**

En sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 15 de diciembre de 2014, se acordó someter al trámite de información pública previa, de conformidad con el Art. 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, la Modificación del Convenio Urbanístico para la obtención de un equipamiento y un aprovechamiento privado de uso público en desarrollo del PERI de la Iglesia del Carmen, seguido bajo el número 02.11.07 MOD en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de su examen y valoración, y a los efectos de que los interesados puedan consultar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 7 de enero de 2015.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Francisco J. García García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

### **421 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.**

El Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de enero del presente ha adoptado el acuerdo por el cual se aprueba inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se expone al público durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

En Mazarrón, a 13 de enero de 2015.—El Alcalde-Presidente, Francisco García Méndez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

### **422 Aprobación inicial del Plan Parcial y Programa de Actuación del sector Los Carreños de Moratalla.**

Aprobado con carácter inicial por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de noviembre de 2014, el Plan Parcial y Programa de Actuación del sector Los Carreños de Moratalla, se somete el citado expediente a información pública durante dos meses, para que pueda ser examinado en el Ayuntamiento de Moratalla y presentadas las alegaciones correspondientes, de acuerdo con los artículos 140 y siguientes según D. L. 1/2005 de 10 de junio por el que se aprueba el TRLSRM.

Moratalla a 15 de diciembre de 2014.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

### **423 Notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador 42/14 por infracción al ordenanza de residuos urbanos y limpieza viaria de Moratalla.**

Intentada sin resultado la notificación de la Propuesta de Resolución, al interesado en el procedimiento sancionador en materia de residuos urbanos y limpieza viaria de Moratalla y no habiendo sido posible practicarla en su último domicilio conocido, por lo que de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación a través del presente.

Interesado	DNI	Expediente	Asunto
D. Juan Pérez Sánchez	22478390-F	SANC.- 42/14	Notificación Propuesta Expediente sancionador

El interesado dispone de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM para tener vista y audiencia del expediente en el Ayuntamiento (Dependencias de la Policía Local) sito en C/ Constitución, 22, de Moratalla, pudiendo igualmente durante este plazo, formular cuantas alegaciones estime pertinentes en su defensa y presentar los documentos e informaciones convenientes, así como tener a su disposición la Propuesta de Resolución.

En Moratalla, 16 de diciembre de 2014.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **424 Concejalía de Urbanismo y Vivienda. Inadmisión de recurso extraordinario de revisión. Expte. 1.982/09-DU.**

Intentada la notificación a la Mercantil Proyectos y Promociones Vistas Mágicas, SL que es quien figura como interesada en el procedimiento sancionador incoado con número de expediente 1982/09 DU, de la resolución del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda el 4 de noviembre de 2014, en relación con el expediente arriba relacionado, en el domicilio del que tenemos constancia, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a efectuarla, por medio de la exposición del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda en Avda. Abenarabi 1/A, 30007 Murcia), por ser el de su último domicilio conocido, remitiéndolo al BORM, para su publicación:

#### **Se dispone:**

“Inadmitir el recurso extraordinario de revisión interpuesto por Salvador García Fernández con NIE 23214765Z, como apoderado de Proyectos y Promociones Vistas Mágicas, S.L. con CIF B73183865, contra la resolución del Teniente de Alcalde de Urbanismo de 14 de octubre de 2010, por no fundarse ni concurrir los requisitos fijados por la Jurisprudencia para el recurso extraordinario de revisión regulado en el art. 118 de la Ley 30/92 de conformidad con los hechos y fundamentos antedichos y que constan en el texto completo de la resolución de la que aquí se extrae un resumen”.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Murcia, 29 de diciembre de 2014.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **425 Licitación del servicio de almacenamiento y distribución de publicaciones de la Concejalía de Cultura. Expte. 99/2014.**

#### **1. Entidad adjudicadora:**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
- c) Obtención de documentación e información:  
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial  
Glorieta de España, 1-4.ª planta  
30004 Murcia  
Teléfonos: 968 358 600, extensión 2340  
Fax: 968 358 368  
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es  
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es
- d) Expediente n.º 99/2014

#### **2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Servicios
- b) Descripción: Licitación del servicio de «Almacenamiento y distribución de publicaciones de la Concejalía de Cultura». Expte. 99/2014
- c) Lugar de ejecución: Murcia
- d) Plazo de ejecución: dos (2) años
- e) Admisión de prórroga: sí, dos (2) años más
- f) CPV: 22120000-7

#### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: los que a continuación se especifican y en los términos y desglose que se detallan en la cláusula ocho (8) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Memoria: hasta 4 puntos

Plazo de distribución: hasta 2 puntos

Reducción en el plazo de entrega de publicaciones para venta: hasta 1 punto

Precio: hasta 8 puntos

**4. Valor estimado del contrato:** 35.172,52 Euros

#### **5. Presupuesto base de licitación:**

Importe neto: 17.586,26 Euros. IVA: 21,00%, 3.693,12 Euros. Importe total: 21.279,38 Euros

#### **6. Garantías exigidas:**

Definitiva: diez por ciento (10%) del importe de adjudicación, excluido IVA

**7. Requisitos específicos del contratista:**

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas del día en que finalice el plazo de quince (15) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil)

b) Modalidad de presentación: tres sobres cerrados

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1

d) Admisión de variantes: no

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el Art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

**9. Apertura de ofertas:**

a) Lugar: indicado en el apartado 1

b) Fecha y hora: primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación

**10. Gastos de publicidad:** Por cuenta del adjudicatario

Murcia, 29 de diciembre de 2014.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **426 Anuncio para la licitación de contrato de las obras de renovación de pavimentos en Casillas y Cobatillas. Expte. 569/2014.**

#### **1. Entidad adjudicadora:**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
- c) Obtención de documentación e información:  
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial  
Glorieta de España, 1-4.ª planta  
30004 Murcia  
Teléfonos: 968 358 600, extensión 2340  
Fax: 968 358 368  
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es  
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es
- d) Expediente n.º 569/2014

#### **2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción: Licitación de las obras, de «Renovación de pavimentos en Casillas y Cobatillas. Murcia». Expte. 569/2014
- c) Lugar de ejecución: Murcia
- d) Plazo de ejecución: un (1) mes
- e) Admisión de prórroga: no
- f) CPV: 45000000-7, 45200000-9, 45220000-5 y 45233200-1

#### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: Precio

#### **4. Valor estimado del contrato: 42.476,41 Euros**

#### **5. Presupuesto base de licitación:**

Importe neto: 42.476,41 Euros. IVA: 21,00%, 8.920,05 Euros. Importe total: 51.396,46 Euros

#### **6. Garantías exigidas:**

Definitiva: cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA

#### **7. Requisitos específicos del contratista:**

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis (26) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil)

b) Modalidad de presentación: dos sobres cerrados

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1

d) Admisión de variantes: no

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

**9. Apertura de ofertas:**

a) Lugar: indicado en el apartado 1

b) Fecha y hora: primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación

**10. Gastos de publicidad:**

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 26 de diciembre de 2014.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **427 Licitación de las obras de renovación asfáltica en varias calles, Sangonera la Verde. Murcia. Expte. 570/2014.**

#### **1. Entidad adjudicadora:**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
- c) Obtención de documentación e información:  
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial  
Glorieta de España, 1-4.ª planta  
30004 Murcia  
Teléfonos: 968 358 600, extensión 2340  
Fax: 968 358 368  
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es  
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es
- d) Expediente n.º 570/2014

#### **2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción: Licitación de las obras de «Renovación asfáltica en varias calles. Sangonera la Verde. Murcia». Expte. 570/2014
- c) Lugar de ejecución: Murcia
- d) Plazo de ejecución: un (1) mes
- e) Admisión de prórroga: no
- f) CPV: 45000000-7, 45200000-9, 45220000-5 y 45233200-1

#### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: Precio

#### **4. Valor estimado del contrato: 49.165,03 Euros**

#### **5. Presupuesto base de licitación:**

Importe neto: 49.165,03 Euros. IVA: 21,00%, 10.324,66 Euros. Importe total: 59.489,69 Euros

#### **6. Garantías exigidas:**

Definitiva: cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA

#### **7. Requisitos específicos del contratista:**

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis (26) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil)

b) Modalidad de presentación: dos (2) sobres cerrados

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1

d) Admisión de variantes: no

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el Art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

**9. Apertura de ofertas:**

a) Lugar: indicado en el apartado 1

b) Fecha y hora: primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación

**10. Gastos de publicidad:** Por cuenta del adjudicatario

Murcia, 26 de diciembre de 2014.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**428 Anuncio para la licitación de contrato de obras. "Renovación asfáltica en calle Río Quípar y otras, Barriomar. Murcia". Expte. 571/2014.**

**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:  
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.  
Glorieta de España, 1-4.ª planta.  
30004 Murcia.  
Teléfonos: 968 358 600, extensión 2340  
Fax: 968 358 368  
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es  
Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.murcia.es](http://www.murcia.es)
- d) Expediente n.º 571/2014

**2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Licitación de las obras de «Renovación asfáltica en calle Río Quípar y otras, Barriomar. Murcia». Expte. 571/2014.
- c) Lugar de ejecución: Murcia.
- d) Plazo de ejecución: Un (1) mes.
- e) Admisión de prórroga: No.
- f) CPV: 45000000-7, 45200000-9, 45220000-5 y 45233200-1

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Precio.

**4. Valor estimado del contrato:** 41.309,65 Euros.

**5. Presupuesto base de licitación:**

Importe neto: 41.309,65 Euros. IVA: 21,00%, 8.675,03 Euros. Importe total: 49.984,68 Euros.

**6. Garantías exigidas:**

Definitiva: cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis (26) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: dos (2) sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

**9. Apertura de ofertas:**

a) Lugar: indicado en el apartado 1

b) Fecha y hora: primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

**10. Gastos de publicidad:** Por cuenta del adjudicatario

Murcia, 26 de diciembre de 2014.—El Alcalde, P.D. la Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **429 Anuncio para la licitación de contrato de obras. "Cimbrado de acequia Beniaján y otra. Murcia". Expte. 572/2014.**

#### **1. Entidad adjudicadora:**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
- c) Obtención de documentación e información:  
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial  
Glorieta de España, 1-4.ª planta  
30004 Murcia  
Teléfonos: 968 358 600, extensión 2340  
Fax: 968 358 368  
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es  
Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.murcia.es](http://www.murcia.es)
- d) Expediente n.º 572/2014

#### **2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción: Licitación de las obras de «Cimbrado de acequia Beniaján y otra. Murcia». Expte. 572/2014
- c) Lugar de ejecución: Murcia
- d) Plazo de ejecución: un (1) mes
- e) Admisión de prórroga: no
- f) CPV: 45000000-7, 45200000-9, 45220000-5 y 45233200-1

#### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: Precio

#### **4. Valor estimado del contrato: 39.442,35 euros**

#### **5. Presupuesto base de licitación:**

Importe neto: 39.442,35 euros. IVA: 21,00%, 8.282,89 euros. Importe total: 47.725,24 euros

#### **6. Garantías exigidas:**

Definitiva: cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA

#### **7. Requisitos específicos del contratista:**

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis (26) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil)

b) Modalidad de presentación: dos (2) sobres cerrados

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1

d) Admisión de variantes: no

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

**9. Apertura de ofertas:**

a) Lugar: indicado en el apartado 1

b) Fecha y hora: primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación

**10. Gastos de publicidad:**

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 26 de diciembre de 2014.—El Alcalde, P.D. la Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**430 Licitación del suministro de complementos para la ampliación de medidas técnicas, equipamiento escénico, platea, instrumentos y elementos de seguridad que completan la dotación técnica del auditorio y escuela de música de Guadalupe. Expte. 482/2014.**

**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
- c) Obtención de documentación e información:  
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial  
Glorieta de España, 1-4.ª planta  
30004 Murcia  
Teléfonos: 968 358 600, extensión 2340  
Fax: 968 358 368  
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es  
Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.murcia.es](http://www.murcia.es)
- d) Expediente n.º 482/2014

**2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Suministros
- b) Descripción: Licitación del suministro de «Complementos para la ampliación de medidas técnicas, equipamiento escénico, platea, instrumentos y elementos de seguridad que completan la dotación técnica del Auditorio y Escuela de Música de Guadalupe». Expte. 482/2014
- c) Lugar de entrega: Murcia
- d) Plazo de entrega: sesenta (60) días
- e) Admisión de prórroga: no
- f) CPV: 39100000-3, 32300000-6, 42400000-0, 31300000-9, 37300000-1 y 31500000-1

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: los que a continuación se especifican y en los términos y desglose que se detallan en la cláusula ocho (8) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:  
Plan de mantenimiento: hasta 1 punto  
Maderas o productos de madera certificado: hasta 0,50 puntos  
Precio: hasta 6 puntos

**4. Valor estimado del contrato: 206.611,57 Euros**

**5. Presupuesto base de licitación:**

Importe neto: 206.611,57 Euros. IVA: 21,00%, 43.388,43 Euros. Importe total: 250.000,00 Euros

**6. Garantías exigidas:**

Definitiva: cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA

**7. Requisitos específicos del contratista:**

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas del día en que finalice el plazo de quince (15) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil)

b) Modalidad de presentación: tres sobres cerrados

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1

d) Admisión de variantes: no

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el Art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

**9. Apertura de ofertas:**

a) Lugar: indicado en el apartado 1

b) Fecha y hora: primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación

**10. Gastos de publicidad:** Por cuenta del adjudicatario

Murcia, 29 de diciembre de 2014.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **431 Licitación de las obras de renovación asfáltica en calle Pino y otras, Santo Ángel. Murcia. Expte. 554/2014.**

#### **1. Entidad adjudicadora:**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
- c) Obtención de documentación e información:  
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial  
Glorieta de España, 1-4.ª planta  
30004 Murcia  
Teléfonos: 968 358 600, extensión 2340  
Fax: 968 358 368  
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es  
Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.murcia.es](http://www.murcia.es)
- d) Expediente n.º 554/2014

#### **2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción: Licitación de las obras, de «Renovación asfáltica en calle Pino y otras, Santo Ángel. Murcia». Expte. 554/2014
- c) Lugar de ejecución: Murcia
- d) Plazo de ejecución: un (1) mes
- e) Admisión de prórroga: no
- f) CPV: 45000000-7, 45200000-9, 45220000-5 y 45233200-1

#### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: Precio

#### **4. Valor estimado del contrato: 47.385,84 Euros**

#### **5. Presupuesto base de licitación:**

Importe neto: 47.385,84 Euros. IVA: 21,00%, 9.951,03 Euros. Importe total: 57.336,87 Euros

#### **6. Garantías exigidas:**

Definitiva: cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA

#### **7. Requisitos específicos del contratista:**

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis (26) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil)

b) Modalidad de presentación: dos sobres cerrados

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1

d) Admisión de variantes: no

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el Art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

**9. Apertura de ofertas:**

a) Lugar: indicado en el apartado 1

b) Fecha y hora: primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación

**10. Gastos de publicidad:** Por cuenta del adjudicatario

Murcia, 29 de diciembre de 2014.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **432 Anuncio para la licitación de las obras de renovación asfáltica en Vereda Muñoz y otras, El Esparragal. Murcia. Expte. 556/2014.**

#### **1. Entidad adjudicadora:**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
- c) Obtención de documentación e información:  
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial  
Glorieta de España, 1-4.ª planta  
30004 Murcia  
Teléfonos: 968 358 600, extensión 2340  
Fax: 968 358 368  
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es  
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es
- d) Expediente n.º 556/2014

#### **2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción: Licitación de las obras, de «Renovación asfáltica en vereda Muñoz y otras, El Esparragal. Murcia». Expte. 556/2014
- c) Lugar de ejecución: Murcia
- d) Plazo de ejecución: un (1) mes
- e) Admisión de prórroga: no
- f) CPV: 45000000-7, 45200000-9, 45220000-5 y 45233200-1

#### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: Precio

#### **4. Valor estimado del contrato:** 49.983,09 Euros

#### **5. Presupuesto base de licitación:**

Importe neto: 49.983,09 Euros. IVA: 21,00%, 10.496,45 Euros. Importe total: 60.479,54 Euros

#### **6. Garantías exigidas:**

Definitiva: cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA

#### **7. Requisitos específicos del contratista:**

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis (26) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil)

b) Modalidad de presentación: dos sobres cerrados

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1

d) Admisión de variantes: no

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

**9. Apertura de ofertas:**

a) Lugar: indicado en el apartado 1

b) Fecha y hora: primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación

**10. Gastos de publicidad:**

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 29 de diciembre de 2014.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**433 Anuncio para la licitación de las obras de renovación asfáltica en calle Pueblos Hispánicos y otras, Guadalupe. Murcia. Expte. 557/2014.**

**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
- c) Obtención de documentación e información:  
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial  
Glorieta de España, 1-4.ª planta  
30004 Murcia  
Teléfonos: 968 358 600, extensión 2340  
Fax: 968 358 368  
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es  
Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.murcia.es](http://www.murcia.es)
- d) Expediente n.º 557/2014

**2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción: Licitación de las obras, de «Renovación asfáltica en calle Pueblos Hispánicos y otras, Guadalupe. Murcia». Expte. 557/2014
- c) Lugar de ejecución: Murcia
- d) Plazo de ejecución: un (1) mes
- e) Admisión de prórroga: no
- f) CPV: 45000000-7, 45200000-9, 45220000-5 y 45233200-1

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: Precio

**4. Valor estimado del contrato: 49.830,03 Euros**

**5. Presupuesto base de licitación:**

Importe neto: 49.830,03 Euros. IVA: 21,00%, 10.464,31 Euros. Importe total: 60.294,34 Euros

**6. Garantías exigidas:**

Definitiva: cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA

**7. Requisitos específicos del contratista:**

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis (26) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil)

b) Modalidad de presentación: dos sobres cerrados

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1

d) Admisión de variantes: no

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

**9. Apertura de ofertas:**

a) Lugar: indicado en el apartado 1

b) Fecha y hora: primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación

**10. Gastos de publicidad:**

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 29 de diciembre de 2014.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **434 Licitación de las obras de renovación asfáltica en Vereda de Enmedio, Nieves y Los Vitos, El Raal. Murcia. Expte. 558/2014.**

#### **1. Entidad adjudicadora:**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
- c) Obtención de documentación e información:  
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial  
Glorieta de España, 1-4.ª planta  
30004 Murcia  
Teléfonos: 968 358 600, extensión 2340  
Fax: 968 358 368  
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es  
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es
- d) Expediente n.º 558/2014

#### **2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción: Licitación de las obras, de «Renovación asfáltica en vereda de Enmedio, Nieves y Los Vitos, El Raal. Murcia». Expte. 558/2014
- c) Lugar de ejecución: Murcia
- d) Plazo de ejecución: un (1) mes
- e) Admisión de prórroga: no
- f) CPV: 45000000-7, 45200000-9, 45220000-5 y 45233200-1

#### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: Precio

#### **4. Valor estimado del contrato: 49.902,42 Euros**

#### **5. Presupuesto base de licitación:**

Importe neto: 49.902,42 Euros. IVA: 21,00%, 10.479,51 Euros. Importe total: 60.381,93 Euros

#### **6. Garantías exigidas:**

Definitiva: cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA

#### **7. Requisitos específicos del contratista:**

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis (26) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil)

b) Modalidad de presentación: dos sobres cerrados

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1

d) Admisión de variantes: no

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el Art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

**9. Apertura de ofertas:**

a) Lugar: indicado en el apartado 1

b) Fecha y hora: primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación

**10. Gastos de publicidad:** Por cuenta del adjudicatario

Murcia, 29 de diciembre de 2014.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**435 Anuncio para la licitación de las obras de pavimentación del entorno de la capilla barroca, Pasos de Santiago-Acislo Díaz. Murcia. Expte. 582/2014.**

**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
- c) Obtención de documentación e información:  
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial  
Glorieta de España, 1-4.<sup>a</sup> planta  
30004 Murcia  
Teléfonos: 968 358 600, extensión 2340  
Fax: 968 358 368  
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es  
Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.murcia.es](http://www.murcia.es)
- d) Expediente n.º 582/2014

**2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción: Licitación de las obras, de «Pavimentación del entorno de la capilla barroca. Pasos de Santiago – Acislo Díaz. Murcia». Expte. 582/2014
- c) Lugar de ejecución: Murcia
- d) Plazo de ejecución: dos (2) meses
- e) Admisión de prórroga: no
- f) CPV: 45233262-3

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: Precio

**4. Valor estimado del contrato: 42.839,50 Euros**

**5. Presupuesto base de licitación:**

Importe neto: 42.839,50 Euros. IVA: 21,00%, 8.996,29 Euros. Importe total: 51.835,79 Euros

**6. Garantías exigidas:**

Definitiva: cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA

**7. Requisitos específicos del contratista:**

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis (26) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil)

b) Modalidad de presentación: dos sobres cerrados

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1

d) Admisión de variantes: no

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

**9. Apertura de ofertas:**

a) Lugar: indicado en el apartado 1

b) Fecha y hora: primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación

**10. Gastos de publicidad:**

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 29 de diciembre de 2014.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **436 Notificación por comparecencia. Expte. 1.638/2014-Sanidad.**

Habiéndose intentado la notificación del decreto de la Concejal Delegada de Bienestar Social y Sanidad, de fecha 13 de noviembre de 2014, a doña Mercedes Nicolás Frutos, con DNI 74292020 con relación al expediente 1638/2014-Sanidad, y no habiéndose logrado practicar dicha notificación en su último domicilio conocido, se procede a requerir la personación de la interesada en la Sección de Administración de los Servicios Municipales de Salud, sita en Plaza Preciosa, n.º 5 de Murcia, teléfonos 968247062 y 968247112, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Lo que se publica, a los efectos de lo dispuesto en el art. 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo a la interesada que, transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite, se continuará con la tramitación del correspondiente procedimiento.

Murcia a 2 de enero de 2015.—El Alcalde, P.D., el Jefe de los Servicios Municipales de Salud.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

### 437 Aprobación definitiva de la modificación de crédito 19/2014.

Transcurrido el plazo de exposición al público, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2014, sobre la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 19/2014, a tenor de lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo dicho acuerdo, procediendo a su publicación a efectos de su entrada en vigor, haciéndose público lo siguiente:

DE PARTIDA	IMPORTE QUE SE MINORA	A PARTIDA	IMPORTE QUE SE INCREMENTA
431.131.00	26.000,00 €	338.226.99	26.000,00 €
920.120.01	5.482,00 €	338.226.99	5.482,00 €
920.120.06	877,00 €	338.226.99	877,00 €
920.121.00	2.990,00 €	338.226.99	2.990,00 €
920.121.01	3.764,00 €	338.226.99	3.764,00 €
920.150.00	1.807,00 €	338.226.99	1.807,00 €
920.160.00	11.500,00 €	338.226.99	11.500,00 €
931.150.00	1.580,00 €	338.226.99	1.580,00 €

Contra la aprobación definitiva de dichos expedientes, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 23.1 del Real Decreto 500/1990.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Virgen del Rosario", Barinas

### **438 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.**

Se convoca Asamblea General Ordinaria de la Comunidad de Regantes "Virgen del Rosario" de Barinas NIF G73813438, a celebrar en el Centro Cultural el día 31 de enero de 2015 a las 18 h, en primera convocatoria.

Con el siguiente orden del día:

- 1.º- Lectura y aprobación del Acta anterior.
  - 2.º- Dimisión del presidente (motivos de salud)
  - 3.º- Elección de nuevo presidente
  - 4.º- Explicación de la gestión
  - 5.º- Ruegos y preguntas
- El Secretario.—V.º B.º el Presidente.